

**Secretaría
General del
Concejo**

SG 0869

16 ABR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0386**, sancionada el 12 de abril de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, a favor de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-017

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	14.02.2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 21 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumicucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

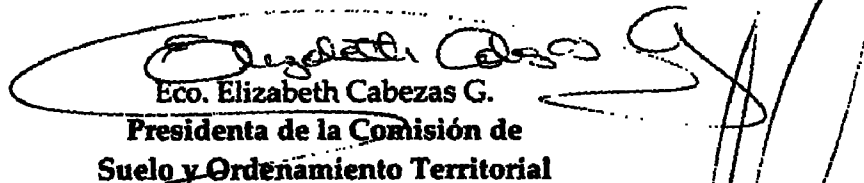
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 21 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

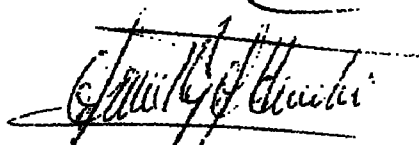
1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumiucucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 264, numeral 1, de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer

ORDENANZA No.

el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 124 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por actos de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de marzo del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de marzo del año 2012, habilitante de la

ORDENANZA No.

Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"** .

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ" A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), A31 (PQ), ZR1 (ZR1)
Lote Mínimo:	600m ² , 0m ² , 0m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (R) ZR Áreas de Riesgo
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable; (SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto, (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	126

ORDENANZA No.

Área Útil de Lotes:	6.957,68 m ²
Área de Vías y Pasajes:	4.211,75 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	214,11 m ² (3.07% del Área Útil de Lotes)
Área Verde Adicional no Computable:	538,64 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	4510,74 m ²
Área de lotes asentados en terreno municipal:	5.166,37 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	25.614,06
Área Total de Predio (Lev. Top.):	47.213,35 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	2786,65 m ²

Número de lotes 126, signados del uno (1) al ciento veinte y seis (126), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, de las cuales únicamente se van a regularizar (90): 1, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37(Área Comunal), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 (45 lotes) y 2, 7, 12, 15, 21, 22, 24, 48, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 126, 127 (45 lotes), estos últimos 45 lotes no tienen el área útil igual al área mínima de la superficie de la zonificación requerida y no se encuentran dentro de la tolerancia permitida en el parágrafo 1, artículo 1.1, del Anexo del Libro Innumerado "Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que deberán respetar la normativa vigente para la obtención de los permisos de construcción, caso contrario deberán solicitar y/o someterse a un proceso de reubicación.

Se recomienda que los lotes regularizados (90), realicen un estudio de suelos individual de cada lote, con el fin determinar el tipo de cimentación de las construcciones y las obras de mitigación por posibles riesgos.

ORDENANZA No.

Los lotes que no se regularizan por estar asentados en área de quebrada son 6, 9, 10, 60, 62, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 (37 lotes), estos lotes deberán someterse al proceso de reubicación, para lo cual deberán tramitar con las autoridades competentes e instancias respectivas.

Los lotes No.22,68,90,112,117,118,121,122,123 y 124 constan en el plano a nombre de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9* (D102-80); lote mínimo 100.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 33,68% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 214,11m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Lote 1	4,53m
		Vértice A. Verde 1	0,00m
	Sur:	y A. Verde Adicional 1	
		Á. Verde Adicional 1	18,25 m ²
	Este:	1	13,10m
	Oeste:	Calle A	10,87m
Área Verde 2:		LINDEROS	SUPERFICIE
	Norte:	Escalinata	10,68m
	Sur:	Calle de las Avellanas	5,92m
			86,38 m ²
	Este:	Calle A	14,54m
	Oeste:	Barrio Nueva Vida	9,41m
Área Comunal:		LINDEROS	SUPERFICIE
	Norte:	Calle C	9,03m
	Sur:	Lote 29	9,20m
			109,48 m ²
	Este:	Lote 38	12,03m
	Oeste:	Lote 36	11,99m
Área Verde Adicional no Computable 1:		LINDEROS	SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde 1	13,10m
			362,92 m ²

ORDENANZA No.

			En	TOTAL	
	Sur:	Quebrada Horinaza	parte		
			7,61m		
			6,77m	63,74m	
			30,91m		
			18,45m		
			En	TOTAL	
	Este:	Lote 1	parte		
		Lote 2	8,67m	11,40m	
			2,73m		
	Oeste:	Vértice límite del barrio y Quebrada Horinaza		49,62m	
		LINDEROS			SUPERFICIA
			En	TOTAL	
	Norte:	Lote 57	parte		
		Lote 58	10,15m	11,3m	
			1,17		
Área Verde Adicional no computable 2:					46,28 m²
	Sur:	Quebrada Horinaza		10,49m	
	Este:	Quebrada Horinaza		6,58m	
	Oeste:	Pasaje 3		6,13m	
		LINDEROS			SUPERFICIE
			En	TOTAL	
	Norte:	Borde Superior de Quebrada	parte		
		Lote 78	18,59m		
		Lote 78	2,50m		
		Lote 79	10,62m	42,85m	
		Lote 80	9,73m		
Área Verde Adicional no computable 3:			1,41m		129,44 m²
	Sur:	Barrio Nueva Vida		29,69m	
	Este:	Barrio Nueva Vida		12,05m	
		Vértice entre B.S.Q.			
	Oeste:	y Barrio Nueva Vida		0,00m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 33,68% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "A": 8.00m; Pasaje "B": 6.00m; Calle "C": 10.00m; Pasaje "D" 1er tramo: 6.00m; Pasaje "D" 2do tramo: 5.00m; Pasaje "1": 5.00; Pasaje "2": 6.00m y Pasaje "3": 7.50m.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	20%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 (cinco) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De permitirse el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Barcia
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce. Lo certifico Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO - Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

CD

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer

ORDENANZA No.

el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de marzo del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de marzo del año 2012, habilitante de la

ORDENANZA No.

Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ" A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en el caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficie de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), A31 (PQ), ZR1 (ZR1)
Lote Mínimo:	600m ² , 0m ² , 0m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (R) ZR Áreas de Riesgo
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable; (SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto, (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	126

ORDENANZA No.

Área Útil de Lotes:	6.957,68 m ²
Área de Vías y Pasajes:	4.211,75 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	214,11 m ² (3.07% del Área Útil de Lotes)
Área Verde Adicional no Computable:	538,64 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	4510,74 m ²
Área de lotes asentados en terreno municipal:	5.166,37 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	2.762,06 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	47.213,35 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	2.786,65 m ²

Número de lotes 126 señalados del uno (1) al ciento veinte y seis (126), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, de las cuales únicamente se van a regularizar (90): 1, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 (Área Comunal), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 (45 lotes) y 2, 7, 12, 15, 21, 22, 24, 48, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 126, 127 (45 lotes), estos últimos 45 lotes no tienen el área útil igual al área mínima de la superficie de la zonificación requerida y no se encuentran dentro de la tolerancia permitida en el parágrafo 1, artículo 1.1, del Anexo del Libro Innumerado "Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que deberán respetar la normativa vigente para la obtención de los permisos de construcción, caso contrario deberán solicitar y/o someterse a un proceso de reubicación.

Se recomienda que los lotes regularizados (90), realicen un estudio de suelos individual de cada lote, con el fin determinar el tipo de cimentación de las construcciones y las obras de mitigación por posibles riesgos.

ORDENANZA No.

Los lotes que no se regularizan por estar asentados en área de quebrada son 6, 9, 10, 60, 62, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 (37 lotes), estos lotes deberán someterse al proceso de reubicación, para lo cual deberán tramitar con las autoridades competentes e instancias respectivas.

Los lotes No.22,68,90,112,117,118,121,122,123 y 124 constan en el plano a nombre de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9* (D102-80); lote mínimo 100.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se prueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 33,68% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 214,11m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte: Lote 1	4,53m	18,25 m²
	Sur: Vértice Pasaje A y A. Verde Adicional 1	0,00m	
	Este: Á. Verde Adicional 1	13,10m	
	Oeste: Pasaje A	10,87m	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte: Escalinata	10,68m	86,38 m²
	Sur: Escalinata de las Avellanas	5,92m	
	Este: Pasaje A	14,54m	
	Oeste: Barrio Nueva Vida	9,41m	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Comunal:	Norte: Calle C	9,03m	109,48 m²
	Sur: Lote 29	9,20m	
	Este: Lote 38	12,03m	
	Oeste: Lote 36	11,99m	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde Adicional no Computable 1:	Norte: Área Verde 1	13,10m	362,92 m²
	Sur: En parte	TOTAL	

ORDENANZA No.

		Quebrada Horinaza	7,61m		
			6,77m	63,74m	
			30,91m		
			18,45m		
			En parte	TOTAL	
	Este:	Lote 1	8,67m	11,40m	
		Lote 2	2,73m		
	Oeste:	Vértice límite del barrio y Quebrada Horinaza		49,62m	
		LINDEROS			SUPERFICIE
			En parte	TOTAL	
Área Verde Adicional no computable 2:	Norte:	Lote 57	10,15m	11,30m	
		Lote 58	1,17m		
	Sur:	Quebrada Horinaza		10,49m	
	Este:	Quebrada Horinaza		6,58m	
	Oeste:	Pasaje 3		6,13m	
		LINDEROS			SUPERFICIE
			En parte	TOTAL	
Área Verde Adicional no computable 3:	Norte:	Borde Superior de Quebrada	18,59m		
		Lote 78	2,50m		
		Lote 78	10,62m	42,85m	
		Lote 79	9,73m		
		Lote 80	1,41m		
	Sur:	Barrio Nueva Vida		29,69m	
	Este:	Barrio Nueva Vida		12,05m	
	Oeste:	Vértice entre B.S.Q. y Barrio Nueva Vida		0,00m	
				129,44 m²	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 33,68% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "A": 8.00m; Pasaje "B": 6.00m; Calle "C": 10.00m; Pasaje "D" 1er tramo: 6.00m; Pasaje "D" 2do tramo: 5.00m; Pasaje "1": 5.00; Pasaje "2": 6.00m y Pasaje "3": 7.50m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos

100%

ORDENANZA No.

Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	20%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 (cinco) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la

ORDENANZA No.

mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito estas sean legalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito	Abg. Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano De Quito
--	--

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos sesiones, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil trece.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, XX de XXXXXX de 2013

SE EJECUTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo
F
2012-470

Oficio No. UERB - 876 - 2012

Quito DM, 20 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

En atención al Oficio SG 3541, de 17 de octubre de 2012, y luego de revisada la documentación y realizados los correctivos correspondientes, tengo a bien remitir para la aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, el expediente íntegro **No. 7-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, ubicado en la **PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-ZD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos
/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 21 DIC 2012
HORA: 16:00
FIRMA RECEPCION: *Harold*
NUMERO HOJA: *exp. 01*



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3541

17 OCT 2012

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E)

Presente

De mi consideración:

En razón de la petición formulada la Concejala Elizabeth Cabezas en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 11 de octubre de 2012, para que no se conozca en segundo debate el proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Fuente de Luz" en la referida sesión, remito a usted el expediente No. 2012-470 de esta Secretaría, con el fin de que la Comisión a usted encargada realice un nuevo análisis del mismo, considerando la petición formulada por el Sr. Miguel Maza, representante del citado barrio.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

DSCS

(EXP. 2012-470)



**Secretaría
General del
Concejo**

URGENTE

CIRCULAR N.º 066

Para: Concejales y concejales metropolitanos
De: Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano (E)
Asunto: Exclusión de tema en orden del día de sesión ordinaria de 11 de octubre de 2012.
Fecha: 11 de octubre de 2012

De mi consideración:

Por medio de la presente remito para su conocimiento el pedido formulado por la Concejala Elizabeth Cabezas G., Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, quien solicita la exclusión del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, prevista para el día de hoy, del punto No. 5 de los expedientes a conocerse en segundo debate, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado "Fuente de Luz" (IC-O-2012-257), considerando la petición presentada por el señor Miguel Maza, cuyas copias se adjuntan a la presente.

Seguro de contar con su gentil atención, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

DSCS



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ Elizabeth Cabezas
Presidenta

Quito, 10 de octubre de 2012
Oficio No. 820-EC

Doctor
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito se excluya del 2do debate el trámite presentado por el Barrio Fuente de Luz, hasta que se aclaren los temas mencionados en la comunicación adjunta.

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. Lo indicado

EC/cded.

RECIBIDO
10 OCT 2012
SECRETARIA
3 h

1950

Ec. Cabezas F

2012-470

**ASOCIACION DE AYUDA MUTUA
"FUENTE DE LUZ"**

Quito, 05 de diciembre del 2012

**Sra. Economista
Elizabeth Cabezas
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito
En su despacho.**

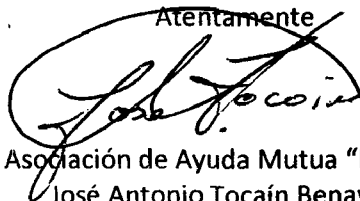
De mi consideración:

José Antonio Tocaín Benavides, ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No 040100775-2, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la **Asociación de Ayuda Mútua "Fuente de Luz"**, con los debidos respetos, expongo y solicito:

Que por cuanto en el trámite de Legalización del Barrio, en el que se asienta mi representada, Asociación de Ayuda Mútua "Fuente de Luz"- se ha comprobado que no existe conflictividad social alguna, solicito a usted que, como Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, se sirva ordenar la continuación del mismo, para su aprobación.

Seguro de contar con su eficiente y pronta atención a este pedido, anticipo mis reconocimientos y el de todos los miembros de la Asociación de Ayuda Mútua "Fuente de Luz", a la que represento.

Atentamente



Por Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"
José Antonio Tocaín Benavides
PRESIDENTE
C. C. 040100775-2



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 05 DIC 2012

Quito, 10 de octubre del 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

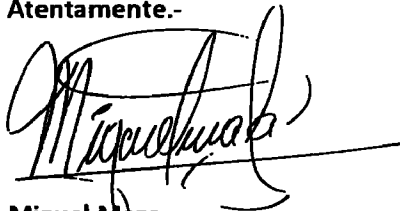
Por medio de la presente, quienes conformamos parte del barrio Fuente de Luz (Pasaje "D"), nos dirigimos a usted como Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial a fin de darle a conocer nuestra profunda preocupación por la exclusión de 23 lotes en los planos de aprobación de la ordenanza del barrio Fuente de Luz de la Administración La Delicia.

Queremos precisar que nuestro pasaje se encuentra ubicado en tierra firme y fuera de peligro de deslizamientos contrario a lo que detalla un informe técnico.

Todos los perjudicados que nos encontramos al día en el pago de impuestos, le pedimos encarecidamente se haga escuchar nuestra voz de preocupación ante el Concejo Metropolitano y por consiguiente luego de una nueva visita o inspección de las autoridades municipales se nos incluya en el proceso de legalización de nuestro barrio que por años hemos anhelado las escrituras individuales que nos permitirá dejar como herencia a nuestros hijos.

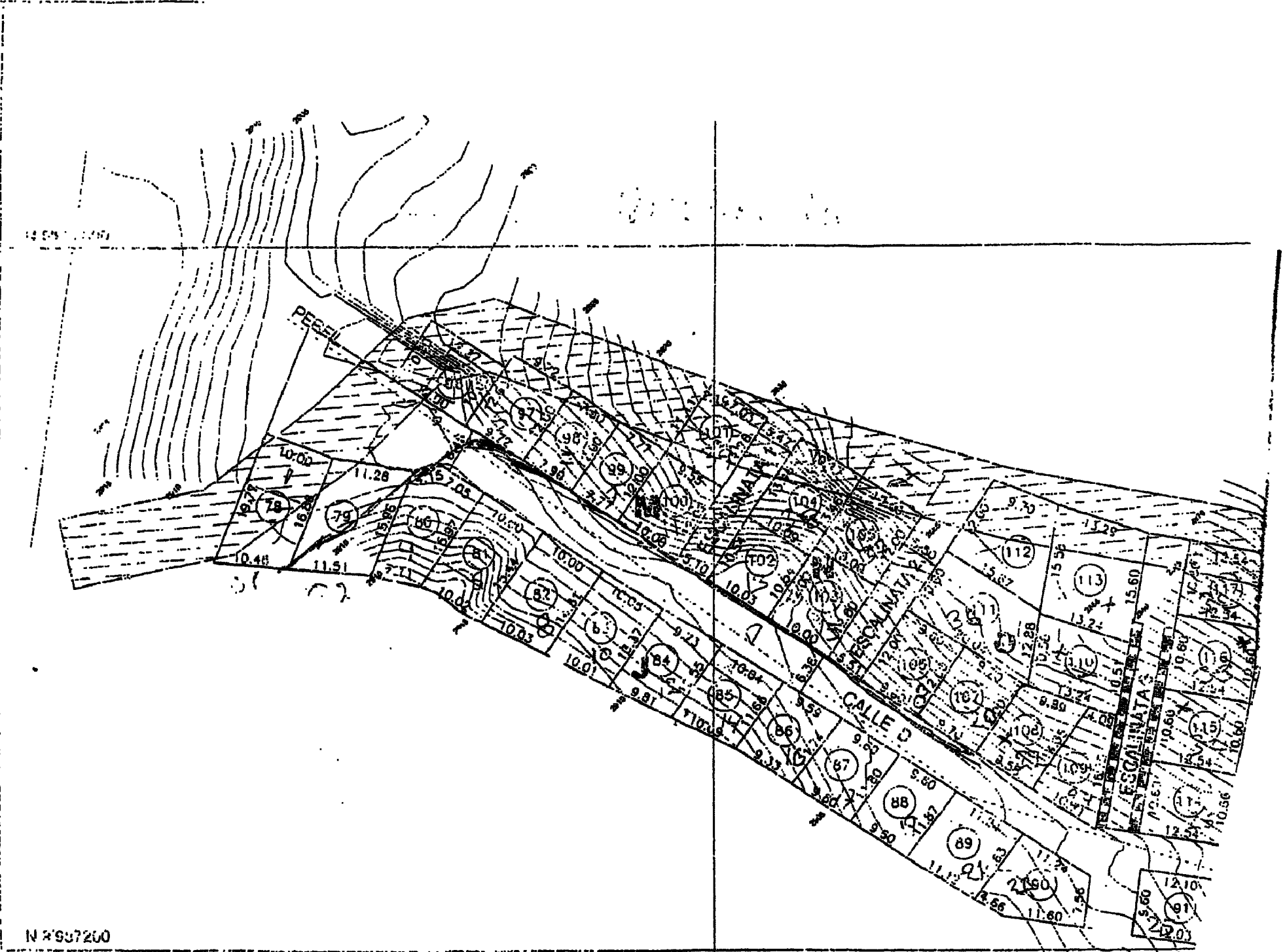
Por la acogida que dé a nuestro pedido desde ya anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente.-



Miguel Maza
Coordinador Perjudicados

NOTA: Adjunto lista de perjudicados y el plano respectivo



N 2937260

CUADRO DE AREAS

MANZ.	AREA	MANZ.	AREA	MANZ.	AREA
44	194.24	87	112.60		
45		88	113.45		
		89	131.84		
		90	135.41		
		91	115.64		
			112.78		
			115.20		

Nº	NOMINA	Nº CEDULA	Nº VOTE	TITULO
1	Juanada Plaza	11023146001	75	Juanada Plaza
2	Margarita Col.	1005200003	19	Margarita Col.
3	Miguel Plaza	1706879097	90	Miguel Plaza
4	Isidoro Velazquez	1103200002	97	Isidoro Velazquez
5	Julian Matango	10022113-c	98	Julian Matango
6	José Guzmán	17064192902	39	José Guzmán
7	Juan Velazquez	1711706091	100	Juan Velazquez
8	Julian Matango	10022113-c	99	Julian Matango
9	Isidoro Plaza	1706260518	102	Isidoro Plaza
10	Juan Plaza	1102795922	103	Juan Plaza
11	Rosa Sánchez	171527304-9	111	Rosa Sánchez
12	Damian Guano	1715070554	107	Damian Guano
13	Isidoro Plaza	17130017001	106	Isidoro Plaza
14	Miguel Pulupa		104	Miguel Pulupa
15	Patricio Torres		109	Patricio Torres



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo ↑

2012-470

Oficio N° UERB – 211 - 2012

Quito, 03 de abril de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro N° 7-AZLD, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, N° 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 002-UERB-ZD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:..... 03.04.12.....
HORA:..... 09:32 2012.....
NOMBRE:..... Elizabeth Cabezas.....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 7 AZLD
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA
"FUENTE DE LUZ"
ADMINISTRACION LA DELICIA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	INFORME (f.u.)	13 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	4 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	3 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	9 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	10 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (factura)	1 ✓
	EEQ (FACTURA)	3 ✓
	I.R.M (f.u.)	3 ✓
	PLANOS	5 ✓
	CDS	2 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	6 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	2 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	9 ✓
	INFORME DE RIESGOS(fu)	9 ✓
	ACTAS DE REUNION(fu)	20 ✓
	COMUNICACIONES (fu)	2 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	3 ✓
	ENVIADAS(fu)	1 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	2 ✓
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	113 ✓
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	5
	TOTAL CDS	3
		126



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 001-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO-COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO" y ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.001 UERB-AZLD--2012, del veintisiete de marzo del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zona La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zona La Delicia; Arq. Galo Cruz, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri , Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" - Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 692744, de propiedad del Comité Pro mejoras Barrio los Altares y Buena Esperanza Parroquia: Cotocollao, Zona: Delicia. Expediente No. 30 D.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 16159, de propiedad de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: Delicia. Expediente No. 7 D.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012 del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza, Expediente No. 30 D.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 30 D del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZD-SOLT-2012 de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Expediente No. 7 D.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 7 D de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce y treinta minutos.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Galo Cruz
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL – LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

**ASENTAMIENTO
HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**ASOC. DE AYUDA MUTUA
“FUENTE DE LUZ”**

PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

**EXPEDIENTE No. 7 AZLD
UNIDAD ESPECIAL “REGULA TÚ BARRIO”**



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f
2012-470.

Oficio No. UERB - 492 - 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 7-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-ZD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 15 AGO 2012
HORA: 15h48
FIRMA RECEPCION: Silvín
NUMERO HOJA:

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERB^s DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	NO APLICA

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI*
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	NO APLICA

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el Informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o Identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

* El Certificado de Hipotecas y Gravámenes para la aprobación del Informe SOLT ante la Mesa Institucional (19 de marzo de 2012), estuvo actualizado; sin embargo es importante mencionar que el AHHC se encuentra en Unipropiedad.

AVALADO POR

DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

EXPEDIENTE Nº 7-D
INFORME No. 002-UERB-ZD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



Uso de Suelo Principal

Agropecuaria Residencial	Múltiple	Residencial 1
Area de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bañero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA

"FUENTE DE LUZ"

Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio/Sector: Cristianía 2
Administración Zonal: La Delicia



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 17 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno al señor Marco Carrillo el 12 de Diciembre del 2001. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 33,68%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener medidores comunitarios que les provee de energía eléctrica.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD REGULA TU BARRIO	DELICIA Y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	DELICIA
PARROQUIA	COMITÉ DEL PUEBLO
TIPO DE ORGANIZACION	ASOCIACIÓN
NOMBRE DEL BARRIO	ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"
ACUERDO MINISTERIAL	1789-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	17 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ANTONIO TOCAIN BENAVIDES
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2012
NUMERO DE SOCIOS	115
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	07-D

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz".



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz": 24 de Junio del 2010; 19 de Enero del 2012, y 24 de Enero del 2012, cuyas actas constan en el expediente de la Asociación.

En reunión del 24 de Junio, se realiza una reunión en las oficinas de la UERB (AZD) con representantes del barrio y su representante Técnico Arquitecto Loaiza, el cual se compromete a entregar el 26 - 06 - 2010 el polígono con 2 puntos GPS, solicitud con plano digital para así realizar la inspección de campo al AHHyC. El 19 de Enero reunión en las oficinas de la UERB (AZD) se compromete la Unidad a realizar una inspección de campo para el 24 de Enero del 2012 para lo cual el AHHyC se comprometen a tener la documentación que les falta en el expediente. El 24 de Enero del 2012 se les comunica sobre los riesgos técnicos del AHHyC, además se anota que AHHyC se ha dividido por lo que en días posteriores se realizan trabajos socio organizativos para sanear este conflicto social interno.

Este acompañamiento ha permitido que la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

Asoc. Mutua Fuente de Luz

4

Handwritten signatures and initials:
Jed
P
S



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia del Acuerdo Ministerial No.1789 del 04 de Octubre de 1995, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica a la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" e inscrito el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 3882-DAL-AL-MIES-2010-OF del 28 de Octubre del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", parroquia Comité del Pueblo, para el período 2010-2012.
- Listado de socios de fecha 04 de Septiembre del 2011, entregado por la Directiva de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz".

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	12 de Diciembre del 2001.
OTORGADA POR:	Los señores cónyuges Marco Tulio Carrillo Guarderas y Piedad Marina Silva Silva, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del Cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 12 de Diciembre del 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 14 de Enero del 2003, dieron en venta como cuerpo cierto a favor de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", debidamente representado por los señores Segundo Rafael Toapanta Chancusig, Luis Gonzalo Cornejo Sevilla, José María Quiranza de la Cruz y Wilson Patricio Tulcán Ávila, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de Collaloma, Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: terrenos de la Cooperativa Cristianía; Por el Sur: lotes número trece de Rodrigo Mata Yerovi, catorce -A de Clelio Zurita Darquea, catorce guión B de Guillermo Torres Bastidas, quince guión A de la señorita Margarita

Asoc. Mutua Fuente de Luz

5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA DE ESCRITURA:	<p>Montoya , quince guión B de Jorge Merchán y noventa de Segundo Barrera Ortiz; Por el Este: predio del señor Miguel Ángel López; Por el Oeste: por una parte del lote número doce de Francisco Reyes Campos, lote número quince guión B de Jorge Merchán, cuarenta y uno de Ezequiel Vinueza, lote número ochenta y siete de Rafael Ortiz Romero y número ochenta y cuatro de Luis Dávila Flores. Superficie total de cinco hectáreas aproximadamente. (50.000m²). 50.000.00m².</p>
A FAVOR DE:	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	14 de Enero de 2003 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	No aplica.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto está a nombre de la ASOCIACION	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	ASOCIACION
CERTIFICADO DE REGISTRO	

[Handwritten signature and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura de compra-venta, celebrada el 12 de Diciembre del 2001 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges Marco Tulio Carrillo Guarderas y Piedad Marina Silva Silva, dieron en venta y perpetua enajenación el lote de terreno como cuerpo cierto a favor de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", debidamente representado por los señores Segundo Rafael Toapanta Chancusig, Luis Gonzalo Cornejo Sevilla, José María Quiranza de la Cruz y Wilson Patricio Tulcán Ávila, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de Collaloma, Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por los señores Jose Antonio Tocain Benavides y María Juana Paucar, en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", respectivamente, en donde de forma libre y voluntaria a nombre de la Organización transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 214,11 m², notariado el 30 de julio del 2012 ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30144915002 de fecha 10/07/2006, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110319527001 de fecha 19/03/2012, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		16159									
Clave Catastral:		12808 01 009									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		A12(A604i-60), A31(PQ), ZR1(ZR1)									
Área mínima:		600m ² , 0m ² , 0m ² .									
Formas de Ocupación:		(A) Aislada, (R) ZR Áreas de Riesgo,									
Uso principal del suelo:		(I3) Industrial Alto Impacto, (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales.									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D9* (D102-80)					
		SI		Lote mínimo:		100 m²					
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:		126		NOTA: La totalidad de lotes son 126, de los cuales 87 están en condiciones de legalización.							
Consolidación:		33,68%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	80%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:		Pasaje "A"		8.00 m		Pasaje "D" 1er tramo		6.00 m			
		Pasaje "B"		6.00 m		Pasaje "D" 2do tramo		5.00 m			
		Calle "C"		10.00 m		Pasaje "1"		5.00 m			
						Pasaje "2"		6.00m			
						Pasaje "3"		7.50 m			
Área útil de Lotes:		6.957,68		m2.				14,74 %			
Área de vías y pasajes:		4.211,75		m2.				8,92 %			
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		214,11		m2.		Del área total (Bruta)		0,45%			
						Del área útil		3,07%			
Área Verde Adicional no Computable:		538,64		m2.				1,14%			
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:		4.510,74		m2.				9,56%			
Área de lotes asentados en terreno municipal:		5.166,37		m2.				10,94%			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	25.614,06	m2.	54,25%		
Área bruta del terreno (Área Total):	47.213,35	m2.	100 %		
Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 1	4,53m		
	Sur:	Vértice Pasaje A y A. Verde Adicional 1	0,00m		
	Este:	Á. Verde Adicional 1	13,10m		
	Oeste:	Pasaje A	10,87m		
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Escalinata	10,68m		
	Sur:	Escalinata de las Avellanas	5,92m		
	Este:	Pasaje A	14,54m		
	Oeste:	Barrio Nueva Vida	9,41m		
Área Comunal:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle C	9,03m		
	Sur:	Lote 29	9,20m		
	Este:	Lote 38	12,03m		
	Oeste:	Lote 36	11,99m		
Área Verde Adicional no Computable 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área Verde 1	13,10m		
	Sur:	Quebrada Horinaza	En parte		TOTAL
			7,61m		63,74m
			6,77m		
			30,91m		
	Este:	Lote 1 Lote 2	En parte		TOTAL
8,67m 2,73m			11,40m		
Oeste:	Vértice límite del barrio y Quebrada Horinaza	49,62m			
Área Verde Adicional no computable 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 57 Lote 58	En parte		TOTAL
			10,15m 1,17m		11,30m
	Sur:	Quebrada Horinaza	10,49m		
	Este:	Quebrada Horinaza	6,58m		
	Oeste:	Pasaje 3	6,13m		
Área Verde Adicional no	LINDEROS			SUPERFICIE	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

computable 3:			En parte	TOTAL	129,44 m ²
	Norte:	Borde Superior de Quebrada	18,59m	42,85m	
		Lote 78	2,50m		
		Lote 78	10,62m		
		Lote 79	9,73m		
		Lote 80	1,41m		
	Sur:	Barrio Nueva Vida		29,69m	
	Este:	Barrio Nueva Vida		12,05m	
	Oeste:	Vértice entre B.S.Q. y Barrio Nueva Vida		0,00m	

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-001-3816715 de fecha abril de 2012, a nombre de Grifo Publico Fuente de Luz.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-006-006310835, diciembre 2011, a nombre de Vera Luis.
- Factura No. 001-006-005087547, octubre 2011, a nombre de Toapanta Segundo.
- Factura No. 001-006-006310850, diciembre 2011, a nombre de Chisaguano Rosario.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 387452, sellado, de fecha 26 de marzo del 2012, del predio No. 16159

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Marco Montalvo y aceptado por el presidente de los Comités Promejoras Sr José Tocain con fecha marzo del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 003-UERB-LD-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 22 de marzo del 2012.
- Memorando No. 027-UTYV-12 emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 26 de marzo de 2012, en el que informa



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

sobre el trazado vial del predio.

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0004-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB LD - EE y validado por el Dr. Caetano Cisneros Coordinador UERB-La Delicia, con fecha 01 de marzo del 2012.
- Oficio No. 006215 del 31 de agosto del 2010, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el borde superior de quebrada del predio No. 16159 que tiene una pendiente promedio de 58°.
- Oficio No. 005491 del 02 de agosto del 2010, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que se ratifica en el borde superior de quebrada.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 1174534, período 2011, del predio No. 16159.
- Pago del impuesto predial No. 1174526, período 2011, del predio No. 16159.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

La ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

Luego de la implantación del B.S.Q. se concluye que los lotes regularizables son: 1, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 (Área Comunal), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 (45 lotes).



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Los lotes que no tienen el área útil igual al área mínima de la superficie de la zonificación requerida y no se encuentran dentro de la tolerancia permitida en el parágrafo 1, artículo 1.1, del Anexo del Libro Innumerado "Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito", son: 2, 7, 12, 15, 21, 22, 24, 48, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 126, 127 (45 lotes).

Los lotes que no se regularizan por estar asentados en área de quebrada son: 6, 9, 10, 60, 62, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 (37 lotes).

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda regularizar los lotes: 1, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 (Área Comunal), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56.
3. Se recomienda el cambio de zonificación de ZR1 (ZR1) a D9*(D102-80) a los lotes regularizables, ya que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años, y que según Anexo del Libro Innumerado "Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito" de la Ord. 172 sancionada el 30 de diciembre de 2011 permite lotes hasta 45° de pendiente.
4. Se recomienda por excepción regularizar los lotes: 2, 7, 12, 15, 21, 22, 24, 48, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 126, 127 (45 lotes), ya que no tienen área útil igual al área de la zonificación, pero sumado el área de faja de protección son lotes de 100 m² aproximadamente, que deberán respetar la normativa vigente para la obtención de los permisos de construcción, caso contrario deberán solicitar y/o someterse a un proceso de reubicación.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5. Se recomienda que los predios regularizados (87), realicen un estudio de suelos individual de cada lote, con el fin determinar el tipo de cimentación de las construcciones y las obras de mitigación por posibles riesgos.
6. Los lotes que no se regularizan por estar asentados en área de quebrada, deberán someterse al proceso de reubicación, para lo cual deberán tramitar con las autoridades competentes e instancias respectivas.
7. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/MAR/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/MAR/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/MAR/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/MAR/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de marzo del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de marzo del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"** .

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ" A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), A31 (PQ), ZR1 (ZR1)
Lote Mínimo:	600m ² , 0m ² , 0m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (R) ZR Áreas de Riesgo
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable; (SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto, (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	126
Área Útil de Lotes:	6.957,68 m ²
Área de Vías y Pasajes:	4.211,75 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	214,11 m ² (3.07% del Área Útil de Lotes)
Área Verde Adicional no Computable:	538,64 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	4510,74 m ²

Área de lotes asentados en terreno municipal:	5.166,37 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	25.614,06
Área Total de Predio (Lev. Top.):	47.213,35 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	2786,65 m ²

Número de lotes 126, signados del uno (1) al ciento veinte y seis (126), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, de las cuales únicamente se van a regularizar (90): 1, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37(Área Comunal), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 (45 lotes) y 2, 7, 12, 15, 21, 22, 24, 48, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 126, 127 (45 lotes), estos últimos 45 lotes no tienen el área útil igual al área mínima de la superficie de la zonificación requerida y no se encuentran dentro de la tolerancia permitida en el parágrafo 1, artículo 1.1, del Anexo del Libro Innumerado "Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que deberán respetar la normativa vigente para la obtención de los permisos de construcción, caso contrario deberán solicitar y/o someterse a un proceso de reubicación.

Se recomienda que los lotes regularizados (90), realicen un estudio de suelos individual de cada lote, con el fin determinar el tipo de cimentación de las construcciones y las obras de mitigación por posibles riesgos.

Los lotes que no se regularizan por estar asentados en área de quebrada son 6, 9, 10, 60, 62, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 (37 lotes), estos lotes deberán someterse al proceso de reubicación, para lo cual deberán tramitar con las autoridades competentes e instancias respectivas.

Los lotes No.22,68,90,112,117,118,121,122,123 y 124 constan en el plano a nombre de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9* (D102-80); lote mínimo 100.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 33,68% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como

contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 214,11m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 1:	Norte:	Lote 1	4,53m	18,25 m²	
	Sur:	Vértice Pasaje A y A. Verde Adicional 1	0,00m		
	Este:	Á. Verde Adicional 1	13,10m		
	Oeste:	Pasaje A	10,87m		
Área Verde 2:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Escalinata	10,68m	86,38 m²	
	Sur:	Escalinata de las Avellanas	5,92m		
	Este:	Pasaje A	14,54m		
Oeste:	Barrio Nueva Vida	9,41m			
Área Comunal:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Calle C	9,03m	109,48 m²	
	Sur:	Lote 29	9,20m		
	Este:	Lote 38	12,03m		
Oeste:	Lote 36	11,99m			
Área Verde Adicional no Computable 1:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Área Verde 1	13,10m	362,92 m²	
			En parte TOTAL		
		Quebrada Horinaza	7,61m		
	Sur:		6,77m 63,74m		
			30,91m		
			18,45m		
		En parte TOTAL			
Este:	Lote 1	8,67m	11,40m		
	Lote 2	2,73m			
Oeste:	Vértice límite del barrio y Quebrada Horinaza		49,62m		
Área Verde Adicional no computable 2:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 57	En parte TOTAL	46,28 m²	
		Lote 58	10,15m 11,30m		
			1,17m		
	Sur:	Quebrada Horinaza	10,49m		
	Este:	Quebrada Horinaza	6,58m		
Oeste:	Pasaje 3	6,13m			
Área Verde Adicional no computable 3:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Borde Superior de Quebrada	En parte TOTAL	129,44 m²	
		Lote 78	18,59m		
		Lote 78	2,50m		
		Lote 78	10,62m		42,85m
		Lote 79	9,73m		
	Lote 80	1,41m			

Sur:	Barrio Nueva Vida	29,69m
Este:	Barrio Nueva Vida	12,05m
Oeste:	Vértice entre B.S.Q. y Barrio Nueva Vida	0,00m

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 33,68% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "A": 8.00m; Pasaje "B": 6.00m; Calle "C": 10.00m; Pasaje "D" 1er tramo: 6.00m; Pasaje "D" 2do tramo: 5.00m; Pasaje "1": 5.00; Pasaje "2": 6.00m y Pasaje "3": 7.50m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	20%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 (cinco) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo

por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	<h1>QUITO</h1>
Hoja Control Nro. :	DMPT-2007-6080
Fecha ingreso:	jueves, 27 septiembre de 2007 (15:11)
Solicitante :	JUANA PAUCAR
Origen :	PUBLICO
Tipo Documento:	SOLICITUD
Doc. Referencia :	
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	LEGALIZACION DEL BARRIO ASOCIACIOND E AYUDA MUTUA FUENTES DE LUZ F
Responsable:	SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA
	<p>..... <i>Eug. Juana Paucar</i> <i>27/09/07</i> </p>
	FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 27 de septiembre del 2007.

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallégo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
Srs. José Tocain Presidente, María Paucar Vicepresidente, Martha Clavis Secretaria,
Rafael Rerugache Tesorero.

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1993

Sector Collaloma Parroquia Cofcollozo

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 1789 Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. X

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantaril.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Sin Nombre	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Paseo Peatonal, Autopista, Carretera o Camino / Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 7ma

Fecha de Celebración: 12.120.2001

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

"Fuente de Luz"

Asociación Ayuda Mutua

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
 IERAC - INDA _____ Municipio _____
 Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): _____

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Número telefónico de la Organización o su representante: _____


Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
 Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

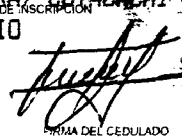
José Antonio Tocain
 Nombre: José Antonio Tocain
 Cargo: Presidente
 Nombre: Paucar María Juana
 Cargo: Vicepresidenta
 Nombre: Perugachi Morales José Rafael
 Cargo: Tesorero
 Nombre: Ortiz López Martha
 Cargo: Secretaria


Telmo Flores
 Nombre: Torres Flores Telmo Honorio
 Cargo: Síndico
 Nombre: López Torres Hilda María
 Cargo: Pro-Secretaria
 Nombre: Anagallo Corzo Segundo Raúl
 Cargo: 1 Vocal Principal
 Nombre: Taya Checa Reynaldo Rodrigo
 Cargo: 2 Vocal principal


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170905385-2

NOMBRES Y APELLIDOS: PAICAR MARIA JUANA
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
 FECHA DE NACIMIENTO: 31 JULIO 1964
 REG. CIVIL: 002-2 0231 00462 F. SEXO: F.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: IMBABURA/ COTACACHI 1964
 SAGRARIO


 FIRMA DEL CEDULADO

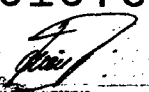



ECUATORIANA***** V436306242


VÁLIDO: JUAN LEONARDO VALLADARES S
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: *****
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: INES PAICAR
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10/03/2006
 10/03/2018

FORMA No. REN 1819792
 Pch


 FIRMA DEL CEDULADO



 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	<p>F-ITADUERB01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 00</p>
<p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>		<p>Fecha de vigencia: 00/00/10</p>

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 7 AZLD

NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

CLAVE CATASTRAL: 12808-01-009-000-000-000

Hoja No. 1

FEC HA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITA I.R.M
	OF.s/n (4) Control DMPT2007- 6080.	1.- Compraventa Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz".(17) (*)	C30144915002 (1)(*) Jul 10-2006	No. 6212638 (1) (*)Mayo 24-2007 No. 6212639 (1) (*) Mayo 24.2007	Acuerdo No.1789 Oct.4-1995 (1) (*)					

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" 2010

			<p>1.-Registro de la propiedad del No.- 46190 -19-03-2012 .(1) (*)</p>	<p>1.- No.-1174534 del 23-03-2011 (1) (*) 2.- No. 1174526 del 23-03-2011 (1) (*)</p>	<p>1. Estatutos de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" (8) (*)</p>	<p>1.- Solicitud al MIES el 22 de marzo del 2012 (1) (*) 2.- of. No. 3882-DAL-AL_MIES_2010-OF el 28 de octubre del 2010 (1) (*)</p>	<p>1.-of.No.2 AAFL 4 de julio del 2010 2.- Lista de socios 35 (1) (*) 3.-Lista de socios según acuerdo ministerial No. 1789 del 4 de septiembre del 2011 (6) (*) 4.-of. No. 2248 07-03-2008</p>	<p>1.- Factura 001-001-3816715 (1) (*)</p>	<p>1.- Factura 6310835 (1) (*) (f) 5087547, (f)6310850.</p>	<p>1.- No. 387452 del 26 de marzo del 2012 (1) (*) 2.-Consulta el 28 de junio del 2010 (2) (*)</p>
--	--	--	--	--	---	---	---	--	---	--

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 7 AZLD

Hoja No. 2

COMUNICACIONES INTERBAS				COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
PLANOS	INFORMES UERB	INFORME DE TRAZADO VIAL	INFORME DE RIESGOS	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
1.-Planta-Ubicación (1) sin firma-Nov.2007 2.-Asentamiento Mayo 2004 (1) sin firma		1.-Planta-Ubicación (1) sin firma-Nov.2007 2.-Asentamiento Mayo 2004 (1) sin firma	1.- of.001748 (1) (*) Marzo 11-2010					

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

<p>1.- Implntación sin firma. 2.- Implantación sin firma 3.- Implantación sin firma 4.- Implantación sin firma 5.- Implantación sin firma</p>	<p>1.- Informe técnico No. 003 del 22-03-2012 (1)(*) 2.- Informe legal No. 0004 del 01-03-2012 (2) (*) 3.- Informe socio organizativo No. 0001 del 07- 02-2012 (3) (*) 4.-Memo 678 del 07 de octubre del 2011 (9) (*) 5.- Informe técnico 01 del 14 07-210 (1) (*) 6.- Memo 366 del 23 - 06 10 7.-Memo 365 del 23-06-10</p>	<p>1.-Memo-27 del 2012 del 26 de marzo del 2012 (2) (*)</p>	<p>1.- DMC No. 1748 del 11 de marzo del 2010 (3) (*) 2.-DMC No. 5491 del 02 de Agosto del 2010 (1) (*) 3.-DMC No.6215 del 31 de agosto del 2010 (3) (*) 4.- DMC No. 1748 del 01 de marzo del 2010 (1) (*) 5.-DMC No. 5491 del 02-08-10 (1)(*)</p>	<p>1.-Acta re reunión del 15-03-12 (1)(*) 2.- Informe de visita del 24 de enero del 2012(8)(*) 3.- Informe de reunión No.703 del 19 de enero del 2012 (2)(*) 4.- Informe de reunión del 24 de junio del 2010 (2) 5.- Contenido del expediente</p>	<p>1.- of. No. 01 AAMF del 20 de enero del 2012 (1) 2.- Solicitud el 25 de junio del 2010 (3) (*) 3.- Convocatoria 001 24 de enero del 2012 (1) (*)</p>		<p>1.- foja duplicada(2)</p>
---	---	---	---	---	---	--	------------------------------

ESCRITURAS

7

RECORDED
214 E
1998



1

0032560

MJ

32 Apr

10/02/98

0152178



Notaria Séptima de Quito

QUITO

EXTRACTO

ACTOS:

COMPRA VENTA

GANES

DEDORES

CEDULAS:

CO TULIO CARRILLO GUARDERAS

170076024-

NOTARIA MARINA SILVA SILVA

Dr. Luis Vargas Hinostroza Notario

ESCRITURA

Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)
Telf.: 2 227684 Telefax: 2 902617 E mail: luisvargas@latinmail.com
Quito - Ecuador

3



Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA VENTA

OTORGANTES

VENEDORES

MARCO TULIO CARRILLO GUARDERAS

PIEDAD MARINA SILVA SILVA

CEDULAS:

170076024-0

170111270-6

COMPRADORA

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

(REPRESENTANTES)

SEGUNDO RAFAEL TOAPANTA CHACUSIG

LUIS GONZALO CORNEJO SEVILLA

JOSE MARIA QUIRANZA DE LA CRUZ

WILSON PATRICIO TULCAN AVILA

PARROQUIA: COTOCOLLAO

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2.001



1940, Dr. Luis Vargas
COMPRAVENTA

**OTORGADA POR: DR MARCO T. CARRILLO GUARDERAS Y SRA.
A FAVOR DE: Asoc. de Ayuda Mutua "FUENTE DE LUZ"
CUANTIA : USD 6.428,00
J.V.L.**

[Large handwritten signature and scribbles on the left side of the page]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día doce de Diciembre del año dos mil uno; ante el DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor MARCO TULLIO GUARDERAS, y señora PIEDAD MARINA SILVA SILVA, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores: SEGUNDO RAFAEL TOAPANTA CHANCUSIG, LUIS GONZALO CORNEJO SEVILLA, JOSE MARIA GUIRANZA DE LA CRUZ Y WILSON PATRICIO TULCAN AVILA, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Ayuda Mutua

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]

H.

"FUENTE DE LUZ", debidamente autorizados, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de COMPRA VENTA al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE, A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública comparecen por una parte en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señor MARCO TULIO CARRILLO GUARDERAS y señora PIEDAD MARINA SILVA SILVA, parte a la que se les llamará los VENEDORES, y por otra comparecen en forma libre y voluntaria los señores SEGUNDO RAFAEL TOAPANTA CHANCUSIG, LUIS GONZALO CORNEJO SEVILLA, JOSE MARIA GUIRANZA DE LA CRUZ Y WILSON PATRICIO TULCAN AVILA, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la



ASOCIACION DE AYUDA MUTUA " FUENTE DE LUZ.".....
debidamente autorizados conforme consta del
documento que se agrega como habilitante, parte a la
que se les llamará la COMPRADURA, los comparecientes
son de estado civil casados, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos y
legalmente capaces para contratar y contraer
obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
escritura pública celebrada el primero de marzo de
mil novecientos setenta y dos, ante el Notario
Público del cantón Quito Doctor Mario Zambrano, y
legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Quito, el dieciséis de marzo de mil
novecientos setenta y dos, el señor Doctor Marco
Tulio Carrillo Guarderas, adquirió por compra a la
Cooperativa de Vivienda Nueva de Junio un lote de
terreno, situado en el sector de Collaloma,
parroquia Cotacollao, cantón Quito, con una
superficie de CINCO HECTAREAS APROXIMADAMENTE, el
mismo que se encuentra comprendido dentro de los
siguientes linderos: NORTE, terrenos de la
Cooperativa Cristiana; SUR; Lotes número trece de
Rodrigo Mata Yerovi, catorce -A de Clelio Zurita
Darques, catorce quión B de Guillermo Torres
bastidas, quince quión A de la señorita Margarita
Montoya, quince quión B de Jorge Merchán y noventa de



Segundo Barrera Ortiz; ESTE; predio del señor Miguel Anjel López; y OESTE.- Por una parte del lote número doce de Francisco Reyes Campos, lote número quince quion B de Jorge Merchán, cuarenta y uno de Ezequiel Vinuesa, lote número ochenta y siete de Rafael Ortiz Romero y número ochenta y cuatro de Luis Dávila Flores B) La Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", es una persona jurídica, de derechos privados sin fines de lucro, que adquirió personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial número mil setecientos ochenta y nueve de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- c) Mediante escritura pública de Promesa de compraventa celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, y los cónyuges señor doctor Marco Tulio Carrillo Guarderas y señora Piedad Marina Silva Silva, prometieron dar en venta y perpetua enajenación irrevocable el lote de terreno mencionado anteriormente y que es materia de la presente compraventa a favor de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", y autirizaron su inmediata ocupación y posesión del terreno. **TERCERA; COMPRAVENTA.** Con los antecedentes antes mencionados, los cónyuges señor Doctor Marco Tulio Carrillo Guarderas y señora Piedad Marina Silva



Silva, en la calidad que comparecen, venden y dan en perpetua enajenación a la Asociación de ayuda Mutua "Fuente de Luz", debidamente representada por los señores Segundo Rafael Toapanta Chancusig, Luis Gonzalo Cornejo Sevilla, José María Quiranza de la Cruz y Wilson Patricio Tulcán Avila, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero respectivamente, el inmueble anteriormente descrito en la cláusula de antecedentes. La compraventa se la realiza como cuerpo cierto con la cabida indicada y dentro de los linderos expresados y con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. CUARTA: PRECIO.- El precio por la presente compraventa es de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS (U.S. 6.428.00), valor que se encuentra cancelado por parte de la compradora, en dinero de normal circulación y buena ley que los vendedores manifiestan haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual, manifiestan expresamente que en el futuro no tiene que exigir pago alguno por obligación alguna, por la presente transferencia de dominio.- QUINTA: TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO.- Aceptada la compraventa antes mencionada los cónyuges señor Doctor Marco Tulio Carrillo Guarderas y señora

11

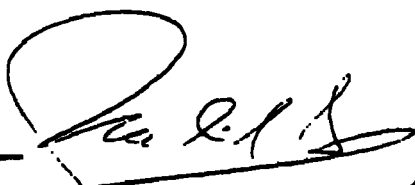
Piedad Marina Silva Silva, transfieren el dominio y posesión en favor de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", debidamente representada por los señores Segundo Rafael Toapanta Chancusig, Luis Gonzalo Cornejo Sevilla, José María Guiranza de la Cruz y Wilson Patricio Tulcán Avila, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero respectivamente, el inmueble antes mencionado en la cláusula segunda de esta escritura, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres que le son conexos, y declaran expresamente que sobre el inmueble materia de la presente compraventa no pesa ningún gravamen ni limitaciones de dominio, según lo acreditan con el certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta, y en el caso lo hubiera se obligan al saneamiento por evicción en conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que demande la presente escritura pública, hasta su completa inscripción en el registro de la Propiedad, incluso la plusvalía si la hubiere, serán de cuenta de la compradora. **SEPTIMA: ACEPTACION.** Leída que les fuera a los comparecientes presentes la totalidad del presente instrumento contractual las partes se ratifican en todo su contenido y manifiestan su aceptación, por así convenir a sus

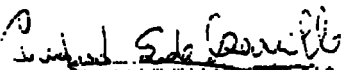


i

30615

intereses. **OCTAVA: INSCRIPCION.** Queda facultada la compradora para solicitar y obtener del Registro de la Propiedad del cantón Quito, la inscripción de la presente escritura. **NOVENA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para el caso de juicio, las partes renuncian domicilio, sometiéndose al trámite verbal sumario y a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley la completa validez de presente instrumento público." (firmado) Doctor Medardo Haro, matrícula número tres mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. **HASTA AQUI LA MINUTA .-** Para el otorgamiento de la presente escritura de COMPRA VENTA que otorga Doctor Marco Tulio Carrillo Guarderas y Señora a favor de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. **- Doy fe.-**


~~DE MARCO T. CARRILLO G.~~
170076024-0


~~PIEDAD MARINA SILVA~~
17011270-6


12



[Signature]
SEGUNDO R. TOAPANTA CH.
1709219255

[Signature]
LUIS G. CORNEJO SEVILLA
120470902-9

[Signature]
JOSE MARIA QUIRANZA DE LA CRUZ
1204711440-E


[Signature]
WILSON PATRICIO TULCAN AVILA
100213255-0

EL NOTARIO ,

[Signature]
[Signature]


[Vertical text and signatures on the right margin]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No 100213208-0
 NOMBRE AVILA WILSON PATRICIO
 1974
 MUNICIPIO BOLIVAR/LOS ANDES
 C.C.I. 001-0003 0000
 MUNICIPIO BOLIVAR 1974
 LOS ANDES



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E333312222
 CASADO CONSUELO DEL ROCIO SANTACRUZ
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO TOMAS TULCAN
 GECORIA EMERITA AVILA
 IBARRA DO DE LA MASNA 06/01/2000
 06/01/2012 CON
 FECHA DE SANIDAD
 FORMA No 0966133-99
[Handwritten signature]
 TULCAN ECUADOR



[Handwritten signature]

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
 de la Fe pública...
 del presente día fue...
 ante mí.
 Quito, a 12 / Diciembre 2011
[Handwritten signature]
 Dr. Luis Vargas...
 Notario Séptimo de Quito

[Large handwritten signature]

HA

30610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CANTON No. 170076024-0

GUERRAS MARCO TULLIO


1933

GUERRAS JORDAN

1933 00994

1933

1933



ECUATORIANA ***** E139311122

NACIONALIDAD CASADO PERRAN SILVA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION PROF. OCUP

MANUEL CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CELINA GUERRAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/01/70

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/01/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA IN

MANUEL CARRILLO

MANUEL CARRILLO

Manuel Carrillo

NOTARIA SEPTIMA

Es fiel copia del original

12 DICIEMBRE 2001

Manuel Carrillo

Manuel Carrillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170111270-6

LA P. SEÑAL MARINA

1.933

51A QUITO-PISO

12 3 199 0168

19970

Y. TREC 33

David Edel Barrios

David Edel Barrios

ECUATORIANA ***** V4333V2222

NACIONALIDAD CASACO MARCO CABELLO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRE DEL SUJETO DAVID SILVA

NOMBRE DEL SUJETO MARCA SILVA

FECHA DE NACIMIENTO DEL SUJETO 26/11/97

FECHA DE EMISION 25/11/2009

FORMA No. 114886

[Signature]

ALCALDE DE DISTRITO

... NA SÉPTIMA DE QUITO

... 12 DE DICIEMBRE 2001

[Signature]

Dr. Luis Vargas Ibarra

Notario Séptima de Quito

[Large Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIDADANIA No. 170921925-5

TOAPANTA CHANCUSIG SEGUNDO RAFAEL

MARZO 1.967

TOAPANTA/LATACUNGA/TANICUCHI

02 004 00071

TOAPANTA/LATACUNGA

TANICUCHI 67

[Signature]

ECUATORIANA ***** E334312222

CASADO MARIA T PAOLUISA PROANO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL TOAPANTA

MANUELA CHANCUSIG

QUITO 30/03/98

30/03/2010

[Signature]

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0431-018 170921925-5

TOAPANTA CHANCUSIG SEGUNDO RA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A).

USTED HA EJERCIDO SU DEBERO CUMPLIENDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

He visto la fotocopia del documento que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 12 de Octubre de 2010

[Signature]

Dr. Luis Vargas

Notario Séptimo de Quito

[Signature]

30613 T

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170470902-9

SEVILLA LUIS GONZALO

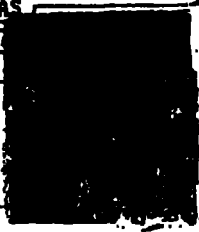
AGOSTO 1.953-

BARCA/URCUBUI/PABLO ARENAS

02 1 575 0120

BARBURA/ IBARRA

AGRICULTOR 53



[Signature]

ECUATORIANA ***** V3333V1222

CASADO ROSA ORFELINA HARO VALLEJOS

PRIMARIA ALBANIL

SEGUNDO CORNEJO

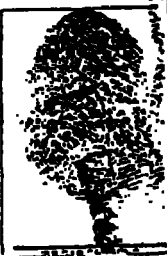
TRES SEVILLA

QUITO 18/11/96

1871172008

FECHA DE CADUCIDAD

554170



[Signature]

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado.

Quito, a 17 de Diciembre de 2001

[Signature]

Dr. Luis Vargas Jiménez
 Notario Séptimo de Quito

[Large signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 170844190-0

DE LA CRUZ JOSE MARIA

1966

PROFESION: ABogado/SECRETARIO

01 023 0002

66

[Signature]

ECUADOR

30614

VIAJES 30614

IDENTIFICACION

PROFESION: EMPLEADO PUBLICO

DISTRICCIÓN: QUITANDA


IDENTIFICACION: DE LA CRUZ

FECHA DE EMISION: 30/05/97

FECHA DE CADUCIDAD: 74414

[Signature]

AREA DE LA AUTORIDAD



COPIA SÉPTIMA DE QUITO
 es una fotocopia del documento
 que me fue presentado y devuelto
 en su momento.

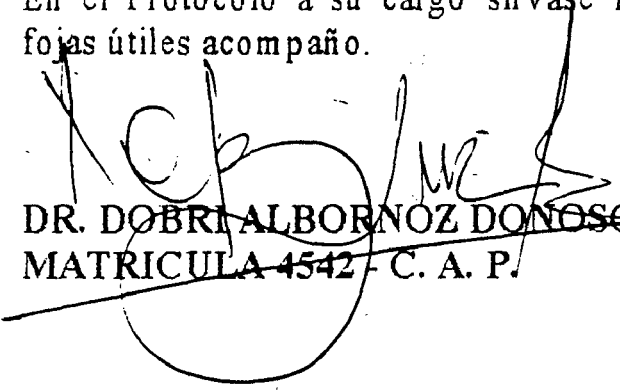
Quito, 12 / DICIEMBRE 2007

[Signature]
 Dr. Luis Vargas Hinosroza
 Notario Séptima de Quito

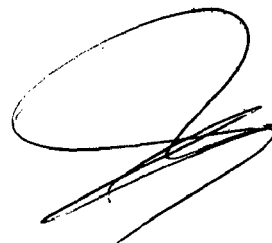
[Large handwritten mark]

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo sírvase insertar los documentos que en diez fojas útiles acompaño.



~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
MATRICULA 4542 - C. A. P.~~



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4056111001

FECHA DE INGRESO: 20 11 2002

FECHA DE ENTREGA: 25 11 2002

CERTIFICACION

Referencias:16 03 1972-3-120f-300f-4442r cendnsj El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO CARRILLO GUARDERAS, casado.

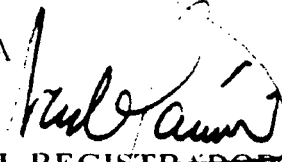

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Cooperativa Nueve de Junio, según escritura celebrada el primero de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez y seis de los mismos mes y año.- Se aclara que por sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta, por subrogación el mismo a la inscripción de fojas 229, número 548, del Registro de Propiedad de Tercera clase, año 1969, se cancela el Patrimonio familiar, del inmueble relacionado.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-También se hace constar que no está embargado; ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE Noviembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 79362

Quito, a 28 NOV 2002 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA

que otorga CARRILLO GUARDERAZ HARCO TULLIO

a favor de ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Tipo TERRENO Area

Cuantía USD. 6428⁰⁰ Alicuota

Predio N° 16159 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. <u>390 L.R.H.</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>510³⁰</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>64⁰⁰</u>	Art.

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001744881

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/11/2002

CEDULA/RUC.
01799219255001

NOMBRE
ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

10 AVELLANAS DE LA

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

25/11/2002

0016159

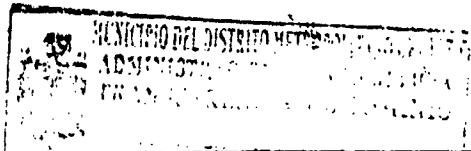
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO \$64,66
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1184368

2

83

PAGO TOTAL \$64,86

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CARRILLO GUARDERAS MARCO
1280801009000000000001

\$575,36

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No. 1579626



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001744880

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/11/2002

CEDULA/RUC.
01799219255001

NOMBRE
ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

10 AVELLANAS DE LA

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

6.466,34

25/11/2002

0016159

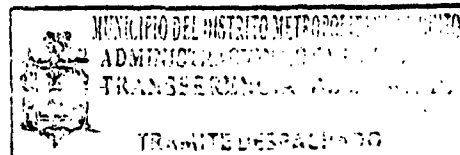
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$510,30
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1184368

1

83

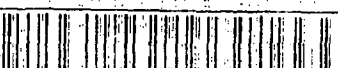
PAGO TOTAL \$510,50

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CARRILLO GUARDERAS MARCO
1280801009000000000001

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No. 1579625



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I 77

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2002		COMPROBANTE DE COBRO		11/28/2002		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61001744881		ASOC. DE AYUDA MUTUA FUENT		11/28/2002		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
6,466.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	64.66	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.20	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
rcastellan				65.86		
TRANSACCION		VENTA CARRILLO GUARDERAS MARCO		4167		
				PROVINCIA PICHINCHA		
				DIRECTOR FINANCIERO		

No. Comprobante
No. 0003297



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2002		COMPROBANTE DE COBRO		11/28/2002		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61001744881		ASOC. DE AYUDA MUTUA FUENT		11/28/2002		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
6,466.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	6.47	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.20	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
rcastellan				67		
TRANSACCION		VENTA CARRILLO GUARDERAS MARCO		4168		
				PROVINCIA PICHINCHA		
				DIRECTOR FINANCIERO		

No. Comprobante

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

315433

Notaría No.

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Son: SEIS DOLARES CON 57/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE C
CARRILLO GUARDERAS MARCO

TRASPASO DOMINIO

USD : 6466.00

% Multa: 0

PICHINCHA

XXXXXXXX

Por: 28/11/2002 09:50

USD : 6.97

No. Municipio:

61001744881

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

102111

2 / 2

No. 0100051

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

315432

Notaría No.

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Son: TREINTA Y DOS DOLARES CON 83/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE C
CARRILLO GUARDERAS MARCO

TRASPASO DOMINIO

USD : 6466.00

% Multa: 0

PICHINCHA

XXXXXXXX

Por: 28/11/2002 09:50

USD : 32.83

No. Municipio:

61001744881

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

102111

1 / 2

No. 0100050

Q

ORIGINAL

Asociación de Ayuda Mutua

“FUENTE DE LUZ”

Acuerdo Ministerial Nro. 1789.

CERTIFICACION

Por la presente tengo a bien declara en forma certificada que en la **Asamblea General de Socios de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz** celebrada el 27 de julio del 2002 se eligieron las siguientes dignidades:

DIRECTIVA ELECTA

Segundo Rafael Toapanta Chancusig.	PRESIDENTE.
Luis Gonzalo Cornejo Sevilla.	VICEPRESIDENTE
Wilson Patricio Tulcán Ávila.	TESORERO
José Enrique Cuaycal.	SECRETARIO.
Miguel Antoliano Maza Macas	POSECRETARIO
Clelio Alberto Pichogagón Chimarro.	SINDICO

VOCALES PRINCIPALES

Manuel Enrique Burgos Rosales	Primer vocal
Armando Gonzalo Zambrano Palacios.	Segundo Vocal
Clorinda Graciela Andi Shiguango.	Tercer vocal

VOCALES SUPLENTES

Edison Heriberto Segura Patiño	Primer Vocal
Angel Efraín Coba Congacha	Segundo vocal
José Rafael Perugachi Morales.	Tercer vocal


José Enrique Cuaycal.
**SECRETARIO DE LA ASOSACION
AYUDA “FUENTE DE LUZ”**

Quito 13 diciembre del 2002



GERENCIA COMERCIAL Nro.00295454
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/12/05
NOMBRE : ASOC.DE AYUDA MUTUA FUENT
QUE OTORGA: CARRILLO MARCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 6,466.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 07/23950

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 64.66 USD

SESENTA Y CUATRO CON 66/100 *****
TOTAL A PAGAR: 64.66 USD

Efectivo: 64.66
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00295454

64.66 USD 2002/12/05 115 16659 ASOC.DE AYUDA MUTUA

“FUENTE DE LUZ”

Acuerdo Ministerial Nro. 1789.

ACTA Nro. 10

Quito a los veinte siete días del mes de julio del dos mil dos, siendo a las once horas treinta minutos de la mañana, con la asistencia de cincuenta dos socios.

Se instala la asamblea general, bajo la dirección del señor presidente y miembros de la directiva central saliente.

Con el siguiente orden del día.


- 1. - Constatación del quórum.
- 2. - Saludo por el señor presidente saliente.
- 3. - Breve informe de las actividades realizadas durante su periodo.
- 4. - Elección de nueva directiva.

- 1. Se solicita al señor secretario que tomen la lista a los socios y se constate el quórum y el secretario da el informe a los socios presente, que contamos con 52 asistentes.
- 2. Saludo por parte del señor presidente saliente y agradecen a los socios por cumplir su periodo del trabajo.
- 3. Da breve informe de las actividades realizadas durante su periodo presidencial, en las instituciones públicas y privadas.

Es las instituciones publicas se realizó varias gestiones como: al Ilustre Municipio de Quito enviado por varias ocasiones solicitando la aprobación y legalización del plano, la respuesta nunca fue positiva por cuanto los señores concejales no han visitado nuestra Asociación Ayuda Mutua “Fuente de Luz”; como también se hizo solicitud a la Empresa Eléctrica, pidiendo la electrificación de la red publica.

También se realizó pago del impuesto predial en el Ilustre Municipio de Quito; trámite para escritura global en nombre de la Asociación Ayuda Mutua “Fuente de Luz” con el doctor Marco Carrillo propietario de asentamiento; de la misma manera se hizo gestión en la empresa Andinatel solicitando las lineas telefónicas.

Con la empresa privada se realizó gestiones para conseguir agasajos navideños para todos los socios.



ASOCIACION de Ayuda MUTUA

«FUENTE DE LUZ»

Acuerdo Ministerial Nro. 1789.

- 4 Elección de nueva directiva.- Siendo trece horas con treinta minutos se procede a elegir a la nueva directiva con los 52 socios presente

Elección para la presidencia.

El señor Rafael Perugachi lanza al señor Segundo Rafael Toapanta primer candidato a la presidencia y la señora Rosa Pillajo da moción al señor Raúl Anagallo, siendo así se procede a la votación, bajo la dirección del señor presidente saliente y luego se presentan con los siguientes resultados:

El señor Segundo Rafael Toapanta con 34 votos y, el señor Raúl Anagallo 18 votos; los socios viendo los resultados felicitan al señor Segundo Rafael Toapanta queda como presidente de la asociación.

Elección para la Vicepresidencia.

La señora Luzmila Caranqui da moción al señor Luis Cornejo como candidato a la vicepresidencia y el señor Segundo Rafael Toapanta lanza al señor Angel Coba, siendo así se procede la votación.

Luego de la votación se contabiliza los votos, quedando como resultado, el señor Luis Cornejo con 30 votos y el señor Angel Coba con 22 votos.

Elección para ocupar dignidad de Secretaria.

El señor Miguel González, lanza a la señora Rosario Chisaguano como candidata a ocupar cargo de secretaria, y el señor Francisco Toapanta da moción al señor Enrique Cuaycal.

El señor presidente saliente solicita al señor Rafael Perugachi para que tome la votación a los socios presente. Luego se procede a la votación y obteniendo los siguientes resultados:

El señor Enrique Cuaycal con 40 votos a favor y a la señora Rosa Chisaguano con 12 votos. Como resultado favorable queda el señor Enrique Cuaycal a ocupar cargo de la secretaria.

“FUENTE DE LUZ”

Acuerdo Ministerial Nro. 1789.

Elección para ocupar dignidad de Tesorería.

Se procede de la siguiente manera, la señora Margarita Andrango, lanza como candidato al señor Rafael Perugachi, y el señor Miguel Masa da moción al señor Wilson Tulcán sea reelegido como tesorero por buen desempeño en su cargo de tesorería; con estos dos candidatos se procede a votación.

Luego de la votación se obtuvo los siguientes resultados: el señor Wilson Tulcán con 45 votos y el señor Rafael Perugachi con 12 votos, estando la mayoría de socios presentes de acuerdo queda reelegido como Tesorero de la Asociación el señor Wilson Tulcán.

Una vez terminado de elegir a los directivos principales, se procede a la elección de los vocales principales.

ELECCIÓN A OCUPAR DIGNIDAD DE VOCALES PRINCIPALES

El señor Raúl Anagallo da moción al Armando Sambrano para ocupar vocalía principal, la señora Delia Checa lanza a la señora Florinda Andy y el señor Rafael Perugachi da moción al señor Manuel Burgos.

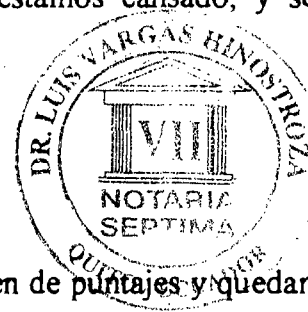
El público solicita que proceda rápido la votación porque ya estamos cansado, y se procede la votación. Luego se obtuvo los siguientes resultados:

El señor Armando Sambrano con 17 votos.

El señor Manuel Burgos con 21 votos.

La señora Florinda Andy con 14 votos.

La asamblea por consenso piden que asuma las dignidades en orden de puntajes y quedan de la siguiente forma.



El señor Manuel Burgos Vocal principal de acuerdo su puntaje de votos,

El señor Armando Sambrano segundo vocal principal, de acuerdo su punte de votos y la señora Clorinda Andy tercer vocal principal de acuerdo su puntaje de votos.

ELECCIÓN PARA OCUPAR DIGNIDAD DE VOCALES SUPLENTES

La asamblea general por unanimidad se nombra a los vocales suplentes de la siguiente manera.

Asociación de Ayuda Mutua

“FUENTE DE LUZ”

Acuerdo Ministerial Nro. 1789.

Edison Segura, primer vocal suplente.

Angel Coba, segundo vocal suplente.

Rafael Perugachi, tercer vocal suplente.

Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos se concluyen, nombrar a la nueva directiva de la Asociación Ayuda Mutua “Fuente de Luz” para que lleve adelante por lapso de dos años.

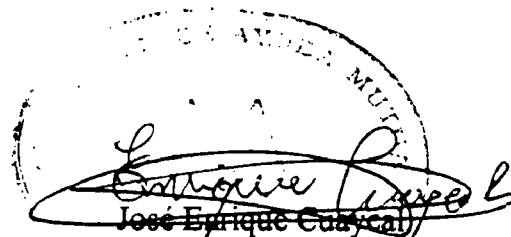
El señor José Enrique Cuaycal Secretario de la Asociación Ayuda Mutua “Fuente de Luz” toma el juramento a los señores flamante directiva, de la mencionado asociación.

Luego de tomar juramento, los señores nueva directiva agradece a la asamblea general por confiar en ellos y comprometen a trabajar juntos y buscar bienestar comunitario y fortalecer en todos los aspectos.

Siendo las dieciséis horas se clausuran la asamblea general.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la nueva directiva hacer uso del presente o/ para poder registrar sus nombres en el Ministerio de Bienestar Social.

Quito 27 de julio del 2002.



SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN
AYUDA MUTUA “FUENTE DE LUZ”

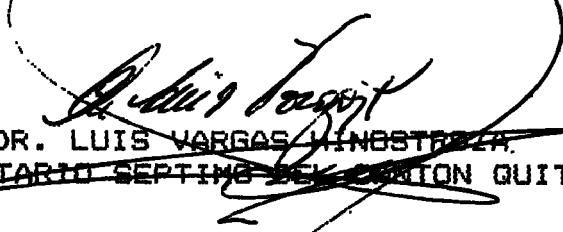
SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN
AYUDA MUTUA “FUENTE DE LUZ”

I

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO .- A petición escrita del doctor Dobri Albornoz Donoso, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos cuarneta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en mi Registro de escrituras públicas, protocolizo el presente documento en 15 fojas útiles que corresponde a Alcábalas y adicionales de la Compra venta que otorga Dr. Marco Carrillo y Sra. en favor de Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", otorgada ante mí el 12 de Diciembre del 2001.- Quito, a 17 de Diciembre del 2002.-

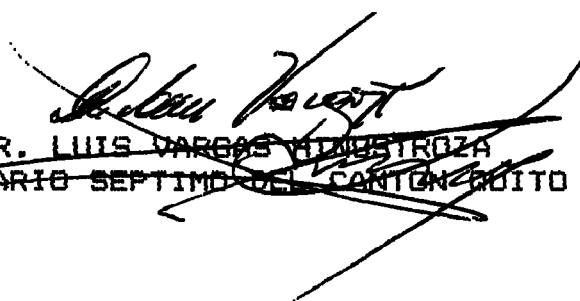
(firmado) El Notario, Doctor Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo del Cantón Quito.-----

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN


~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, CERTIFICADA DE LA COMPRA VENTA QUE OTORGA DR. MARCO T. CARRILLO GUARDERAS Y SRA. A FAVOR DE ASOC. DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ" LA MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA en Quito, 13 DE DICIEMBRE DEL 2.002.-


~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~





REGISIR
E

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 2220

Matrículas Asignadas .- CDT-00011647 Inmueble ubicado en el Sector de Collaloma, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón

Martes, 14 Enero 2003, 10:23:56 AM

*OFICINA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO*

Manuel Cueva
**EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Contratantes
CARRILLO GUARDERAS MARCO TULIO en su calidad de VENDEDOR
SILVA SILVA PIEDAD MARINA en su calidad de VENDEDOR
ASOC. DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- ANDRES CUEVA

152179



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110319527001

FECHA DE INGRESO: 19/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 14/01/2003-PO-2166f-956i-2220r

Tarjetas: T00000158059;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en el Sector de Collaloma, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón con matrícula número COT-00011647.-

2.- PROPIETARIO(S):

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Los Cónyuges MARCO TULIO CARRILLO GUARDERAS y PIEDAD MARINA SILVA SILVA, según escritura celebrada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza. inscrita el catorce de enero del dos mil tres; quienes adquirieron mediante compra a la Cooperativa Nueve de Junio, según escritura celebrada el uno de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez y seis de los mismos mes y año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LUIS EGAS *LU*

Validado por: RO *RO*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30144915002

FECHA DE INGRESO: 10/07/2006

CERTIFICACION

Referencias: 14/01/2003-PO-2166f-956i-2220r

Tarjetas:;T00000158059;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en el Sector de Collaloma, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón con matrícula número COT-00011647.

2.- PROPIETARIO(S):

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Los Cónyuges MARCO TULIO CARRILLO GUARDERAS y PIEDAD MARINA SILVA SILVA, según escritura celebrada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el catorce de enero del dos mil tres; quienes adquirieron mediante compra a la Cooperativa Nueve de Junio, según escritura celebrada el uno de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez y seis de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



Jose Perez
REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO
 QUITO - COTOPU 199504



IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
Título de Crédito
20110161590 N° 002- 1174526

Título de Crédito: Año Tributación: 2.011
Fecha de Emisión: 31/12/2010
Fecha de Pago: 23/03/2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 01799219255001
Contribuyente: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Ubicación:

Clave Catastral: 12808-01-009 0016159
Dirección: AVELLANAS DE LA LET. CASA :
Barrio: Parroquia: Placa: 10

Información:

FRENTE	*****26,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*62.780,00m2	\$10,40	\$652.912,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$652.912,00

Descripción:

Concepto:	U	\$979,36	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMPOPO CIUDAD		\$21,12		
SERVICIO ADMINI		\$1,00		
CUERPO DE BOMBE		\$97,94		
OBRAS EN EL DIS		\$270,59		
BNCO.			\$1.374,01	

Forma de Pago: PARRA G BET PICHINCHA
Cajero: 67 Institución:
Ventanilla: 7078648 Agencia: 496105
Trans. Municipal: VAL. T. CRED Trans. Banco:
Parcial: \$48,97
Descuento o Rebaja de Ley: \$1.325,04
Subtotal: \$1.325,04
Total:

Importante:

DIF. EFECTI \$1.325,04



* REIMPRESION DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
Título de Crédito
20110161591 N° 002- 1174534

Título de Crédito: Año Tributación: 2.011
Fecha de Emisión: 31/12/2010
Fecha de Pago: 23/03/2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 01799219255001
Contribuyente: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Ubicación:

Clave Catastral: 12808-01-009 0016159
Dirección: AVELLANAS DE LA LET. CASA :
Barrio: Parroquia: Placa: 10

Información:

FRENTE	*****26,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*62.780,00m2	\$10,40	\$652.912,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$652.912,00

Descripción:

Concepto:	O	\$1.305,82	
SERVICIO ADMINI		\$1,00	

Forma de Pago: PARRA G BET PICHINCHA
Cajero: 67 Institución:
Ventanilla: 7078653 Agencia: 496120
Trans. Municipal: VAL. T. CRED Trans. Banco:
Parcial: \$48,97
Descuento o Rebaja de Ley: \$1.306,82
Subtotal: \$1.306,82
Total:

Importante:

DIF. EFECTI \$1.306,82



* REIMPRESION DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
20110161591

Título de Crédito N°.002- 1174534

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/12/2010
23/03/2011

Información Personal:
Año Tributación: 2.011

Cédula / RUC: 01799219255001

Contribuyente: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Ubicación:

Clave Catastral: 12808-01-009

0016159

Dirección: AVELLANAS DE LA

DEPT. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

FRONTERA	*****26,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*62.780,00m2	\$10,40	\$652.912,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		

AVALUO COMERCIAL : \$652.912,00

Descripción:

CONTRIBUCION	\$1.305,82
SERVICIO ADMINI	\$1,00

BNCO

Forma de Pago: PARRA G BET

PICHINCHA

Cajero: 67

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$1.306,82

Subtotal: \$1.306,82

Total:

Ventanilla: 7078648

Institución:

Trans. Municipal: VAL. T.CRED

Trans. Banco:

Importante:

DIF. EFECTI \$1.325,04

DIF. EFECTI \$1.306,82



* REIMPRESION DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA/TRIBUTARIA

Pag: 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
20110161590

Título de Crédito N°.002- 1174526

Título de Crédito:
Año Tributación: 2.011

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/12/2010
23/03/2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 01799219255001

Contribuyente: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Ubicación:

Clave Catastral: 12808-01-009

0016119

Dirección: AVELLANAS DE LA

DEPT. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

FRONTERA	*****26,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*62.780,00m2	\$10,40	\$652.912,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		

AVALUO COMERCIAL : \$652.912,00

Descripción:

CONTRIBUCION	\$979,36	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMPOZO CIUDAD	\$21,12		
SERVICIO ADMINI	\$1,00		
CUERPO DE BOMBE	\$97,94		
OBRAS EN EL DIS	\$270,59		

BNCO

Forma de Pago: PARRA G BET

PICHINCHA

Cajero: 67

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$1.325,04

Subtotal: \$1.325,04

Total:

Ventanilla: 7078648

Institución:

Trans. Municipal: VAL. T.CRED

Trans. Banco:

Importante:

DIF. EFECTI \$1.325,04

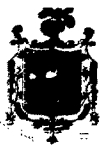
DIF. EFECTI \$1.306,82



* REIMPRESION DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA/TRIBUTARIA

Pag: 1

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**



2.006
20060161590
CEDULA/RUC.
01799219255001

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/05/2007

NOMBRE
ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

10 AVELLANAS DE LA SECTOR ECO. 8/ 12808-01-009
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO
652.912,00 31/12/2005 0016159

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$202,40
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$21,12
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$97,94
OBRAS EN EL DISTRITO	\$56,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
RECARGOS	\$20,24

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$16,24

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
4167704 1 82

CUENTA SUB-TOTAL
\$418,69
PAGO TOTAL

RESPONSABLE
DELGADO A NORA

No. 6212638



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**



2.006
20060161591
CEDULA/RUC.
01799219255001

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/05/2007

NOMBRE
ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

10 AVELLANAS DE LA SECTOR ECO. 8/ 12808-01-009
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO
652.912,00 31/12/2005 0016159

CONCEPTO	VALOR
REC.SOLARES NO EDIFIC	\$1.305,82
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
INTERESES	\$55,86

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
4167704 2 82

CUENTA SUB-TOTAL
\$1.361,88
PAGO TOTAL

\$1.780,57

RESPONSABLE
DELGADO A NORA

No. 6212639



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DIRECTIVA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social

Oficio N°

....., a de de 19

A C U E R D O No **1789**

SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", con domicilio en la ciudad de Quito;

A C U E R D A :

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Suprimase los literales b e i, del Art. 3.- SEGUNDA.- En el inciso primero del Art. 13, suprimase desde: "La directiva..."; hasta: "... casos"; y en su lugar póngase: "Dejan de ser socios: a) Por renuncia voluntaria; b) Por expulsión; c) Por fallecimiento".-

DADO en Quito, a **-4 OCT 1995**
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA


DR. JOSE MARIA AGUIRRE ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

11-28

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DURACION Y FINES

Art.- 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, se constituya la Asociación de ayuda mutua Fuente de Luz, como una persona jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, de las regladas por lo dispuesto en el Título XXIX del libro primero del código civil.

Art.- 2.- La duración de la Asociación, sera indefinido sin embargo de lo cual se disolverá por voluntad mayoritaria de sus socios expresada en la asamblea general; por no cumplir las finalidades para las cuales se constituye; por disminuir el numero de sus socios a menos de 15; o por cualquier causa legal.

Art.- 3.- Son fines de l asociación:

- a.- Procura el mejoramiento económico, social, cultural moral y humano de sus asociados.
- b.- Realizar proyectos y programas de vivienda popular, micrométricas y de cualquier otro naturaleza que contribuya a elevar el nivel de vida de sus asociados.
- c.- Desarrollar e implementar programas que promueven autogestión en beneficio de sus asociados y del país en general.
- d.- Establecer relaciones de amistad y cooperación con instituciones similares a nivel nacional e internacional.
- e.- Crear mantener y estimular los vínculos de amistad, solidaridad y ayuda mutua entre los socios.
- f.- Promover la organización y participación de todos los asociados en actividades lícitas y productivas que beneficien a sus familiares y al desarrollo nacional.
- g.- Organizar actos sociales, culturales, educativos de cualquier otra naturaleza que permitan elevar el nivel cultural, intelectual, moral y físico de sus asociados .
- h.- Gestionar la concesión de becas y cualquier otra ayuda en beneficio de sus asociados y de su familia.
- i.- Procurar por todos los medios a su alcance solucionar el problema de la vivienda que agobia a sus asociados recomendando para el efecto a los organismos competentes tanto a nivel nacional como internacional, en busca de apoyo y ayuda.
- j.- Cumplir con todas las demás actividades que guarden relación con sus principios fundamentales siempre y cuando sirvan en beneficio colectivo y no contravengan disposiciones legales.

Art.- 4.- Para el cumplimiento de los fines que persigue la Asociación, podra hacer uso de todos los medios permitidos por la Ley.

Art.- 5.- La Asociación da ayuda mutua "Fuente de Luz" no podra intervenir en actos políticos, raciales, laborales sindicales ni religiosos.

1

TITULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Son miembros de asociación, todas las personas naturales, mayores de edad , que suscriban el acta constitutiva, y las que posteriormente previo el cumplimiento de los requisitos exigidos, manifiesten su voluntad de pertenecer a ella, y sean aceptados por la Asamblea General.

Art.- 7.- Serán declarados por la asamblea General, socios honorarios, todas las personas nacionales o extranjeras que hubieren presentado servicio relevantes a la Asociación .

Art.- 8.- Para ser miembro de la asociación, el interesado deberá presentar una solicitud por escrito, en la que manifieste su voluntad por pertenecer a la misma y que cumplirá el estatuto, las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva .Dicha solicitud sera entregada en Secretaria, la misma que sera conocida en un tiempo máximo de 15 dias. Si dentro de este plazo, no hubiera respuesta alguna se entenderá como aceptación tacita.

Art.- 9.- No podra ser miembro de la asociación:

- a.- Las personas que hubieren defraudado en cualquier institución publica o privada , o que hayan sido expulsados de otra organización , por falta de honestidad .
- b.- Aquellas personas que no se encuentren en goce de sus derechos de ciudadanía.

Art.- 10.- Son derechos de los socios:

- a.- Elegir y ser elegido para depender cualquier cargo directivo dentro de la asociación.
- b.- Participar con voz y voto en las asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y en las sesiones de la Directiva cuando sea del caso.
- c.- Solicitar informe sobre la marcha administrativa a los correspondientes organismos de la Asociación .
- d.- Ejercer el legitimo derecho a la defensa de conformidad con el presente Estatuto y reglamentos internos que se dictaren.
- e.- Participar de los beneficios que obtengán la Asociación en igualdad de condiciones con los demás socios.
- f.- Facilitar la fiscalización de la Asociación, contando para ello con el apoyo de por lo menos el treinta por ciento de los socios que estén en pleno goce de sus derechos.
- g.- Ejercer los demás derechos que le conceda el Estatuto y reglamentos Internos que se dictaren.

Art.- 11.-Son obligaciones de los socios:

- a.- Acatar y cumplir las disposiciones del presente Estatuto de los reglamentos Internos que se dictaren las resoluciones de Asamblea General y de la Directiva.
- b.- Pagar cumplidamente las cuotas que fijen la Asamblea General.
- c.- Asistir a las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias que se convocaren legalmente, así como a las mingas o cualquier otro acto de carácter social .
- d.- Cooperar en forma efectiva para el adelanto y desarrollo institucional .
- e.- Integrar las comisiones para las cuales haya sido designado, y cumplir fielmente su cometido.

2

f.- Cumplir las demás obligaciones que le impongan el presente Estatuto; reglamentos internos que se dictaren, la Asamblea General o la Directiva.

Art.- 12.- El miembro de la Asociación podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo para lo cual deberá presentar por escrito .

Art.- 13 La directiva, podrá resolver la exclusión de un socio de la Asociación, en los siguientes casos:

- a.- Por falta de pago de dos o más cuotas mensuales, por concepto de terreno y de administración.
- b. Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes en el presente Estatuto, y los reglamentos internos que se dictaren, así como las resoluciones de la Asamblea General o la Directiva.
- c. Por falta de pago de las cuotas sociales establecidas, por un tiempo mayor a tres meses.
- d. Por inasistencia a más de tres asambleas generales consecutivas, dentro del lapso de un año calendario.

Art.- 14 La expulsión de un socio podrá ser acordada por la Asamblea General en los siguientes casos:

- a. Por mala conducta notoria.
- b. Por realizar actividades políticas en el seno de la Asociación.
- c. Por agresión a los directivos, siempre y cuando sea por asuntos de la Asociación; y.
- d. Por malversación de los fondos de la asociación.

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA SOCIAION

Art.- 15 Los organismos Directivos de la Asociación son:

- a.- La Asamblea General;
- b.- La Directiva; y,
- c.- Las comisiones especiales.



Art.-16 La Asamblea General, es el máximo organismo de la Asociación y está conformada por todos los socios activos en ejercicio pleno de sus derechos.

Art.-17 Las Asambleas Generales podrán ser: ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas ordinarias, se realizan una vez cada mes; y las extraordinarias, en cualquier tiempo, cuando lo convoque el Presidente, la directiva o cuando lo soliciten por lo menos el treinta por ciento de los socios que se estuvieren en pleno gozo de sus derechos. La solicitud será por escrito y dirigida al Presidente, quien convocará dentro del término de tres días de presentada.

Art.-18 El quórum para las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias será la mitad mas uno del número de socios que conforma la Asociación. Si en la primera convocatoria se hubiere el quórum establecido en el inciso anterior se ara una segunda convocatoria para una hora más tarde y la Asamblea se reunirá con el número de socios existentes siempre y cuando consten este particular en la convocatoria.

Art.-19 La Asamblea General de socios será convocada por el Presidente y en Dicha convocatoria se ara constar el día hora y fecha de la reunión así como el lugar y el orden del día correspondiente. A falta del presidente la convocatoria la realizará el Vicepresidente y la falta de este lo realizará los vocales en orden de elección.

Art.-20 Durante el desarrollo de la Asamblea General se conocerá únicamente los puntos constantes en el orden del día y el asunto varios solo se podrá leer la correspondencia de la Asociación.

Art.-21 La convocatoria para la Asamblea General deberá hacerse con ocho días de anticipación por lo menos a que se deba realizar la reunión, esto tratándose de las ordinarias y para las extraordinarias se podrá convocar por lo menos cuatro días de anticipación.

Art.-22 El voto en las Asambleas Generales no podrá delegarse. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior un socio podrá delegar por escrito a otro pero en ningún caso un socio presente podrá representar a más de un ausente.

Art.23 La Asamblea General de socios tendrá las siguientes atribuciones:

- a.- Elegir y posesionar a los miembros de la directiva y comisiones especiales.
- b.- Conocer y aprobar los planes de trabajo elaborados por la directiva.
- c.- Conocer y aprobar el presupuesto anual elaborado por la directiva.
- d.- Conocer y pronunciarse sobre el informe de labores presentado por la directiva
- e.- Conocer y aprobar el informe económico así como los balances semestrales que oblicuamente tiene que presentar el tesorero de la asociación.
- f.- Aprobar las reformas al presente estatuto.
- g.- Resolver cualquier duda o vacío que se presentare en la aplicación del presente estatuto y reglamentos internos que se dictare.
- h.- Fijar las cuotas económicas que deben pagar los socios
- i.- Resolver la disolución y liquidación de la asociación para lo cual se requiere el voto favorable del 75% de los socios.

- j.- Resolver en apelación todos los asuntos que planteen los socios siempre y cuando no violen expresas disposiciones de la ley y este estatuto.
- k.- Autorizar los egresos que deba efectuar la asociación en una cuantía que sobrepase los 25 salarios mínimos vitales del trabajador en general vigentes a esa fecha.
- l.- Aprobar los reglamentos internos que se dictaren.
- m.- Remover y sustituir a los miembros de la directiva que infrinjan las disposiciones estatutarias.
- n.- Ejercer los demás derechos contemplados en el presente estatuto y reglamentos internos que se dictaren.

TITULO II

DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION

Art.-24.- La directiva es el organismo administrativo de la Asociación y está integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Sindicato, Prosecretario y cuatro vocales principales con sus respectivos suplentes.

Art.- 25.- Los miembros de la directiva duraran dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por una sola vez y para una nueva elección, deberá transcurrir por lo menos un periodo a acepción del sindicato que por sus funciones podrá ser reelegido indefinidamente.

Art.- 26.- El quórum para las sesiones de la directiva, se lo conformará con seis de sus miembros, y sus resoluciones se tomará por simple mayoría de los asistentes.

Art.- 27.- Las sesiones de la directiva serán convocadas por el Presidente, o ha pedido de la mitad mas uno de sus miembros, con 48 horas de anticipación por lo menos.

Art.- 28.- La directiva se reunirá en forma ordinaria cada 15 días y en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente o cuando lo solicitare la mitad mas uno de sus miembros.

Art.- 29.- Son atribuciones de la directiva :

- a.- Elaborar el reglamento interno de la Asociación para someterlo a la aprobación de la Asamblea General .
- b.- Elaborar el plan de trabajo y financiamiento para el ejercicio económico del año en curso, y someterlo a la aprobación de la Asamblea General .
- c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la Asamblea General así como las disposiciones constantes en el Estatuto y reglamentos internos que se dictaren.
- d.- Preparar el proyecto de reformas al presidente Estatuto para someterlo a conocimiento y aprobación de la Asamblea General y del Ministerio de Bienestar Social,
- e.- Conocer las solicitudes de ingreso de nuevos socios, que serán puestas a consideración de la Asamblea General.

- g.- Nombrar a los empleados y trabajadores que fueren necesarios para la administración y más actividades de la Asociación.
- h.- Designar las comisiones para la realización de las actividades propias de la Asociación.
- i.- Autorizar los egresos que deba hacer la Asociación en una cuantía que sobrepase los cinco salarios mínimos vitales y no exceda los veinticinco salarios mínimos vitales vigentes a la fecha.
- j.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y la misma directiva.
- k.- Conocer los balances e informes económicos que semestralmente deben presentar el tesorero. Dichos informes deberán ser aprobados por la Asamblea General.
- l.- Sancionar a los socios de conformidad con el presente estatuto y demás reglamentos internos que se dictaren .
- m.- Dictar las medidas administrativas, cumplir las obligaciones y ejercer todos los derechos establecidos en el Estatuto y demás reglamentos internos que se dictaren para la mejor marcha administrativa de la Institución .

TITULO III

DEL PRESIDENTE

Art.-30.- El Presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Asociación durante dos años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez, y para una nueva elección , deberá transcurrir por lo menos un período.

Art. 31.- Son atribuciones y obligaciones del presidente.

- a.- Convocar y dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva .
- b.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación .
- c.- Representar conjuntamente con el tesorero todos los comprobantes de ingreso de los fondos de la Asociación, tales como cheques, vales, letras de cambio y cualquier otro documento que contenga obligaciones económicas.
- d.- Suscribir con el Secretario las actas de las sesiones de Asamblea General y de la Directiva.
- e.- Suscribir los documentos oficiales de la Asociación.
- f.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto reglamentos internos que se dictaren así como las resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Directiva.
- g.- Informar a la directiva y a la Asamblea General las actividades desplegadas en beneficio de la Asociación
- h.- Autorizar los egresos que deba hacer la Asociación en una cuantía que no exceda de cinco salarios mínimos vitales vigentes a la fecha.
- i.- Cumplir las demás obligaciones y ejercer todos los derechos establecidos en el presente estatuto y reglamentos internos que se dictaren.

Art. 32.- Para ser elegido Presidente o desempeñar cualquier cargo directivo se requiere ser socio de la Asociación por lo menos un año antes de la elección, y encontrarse al día en el pago de todas sus obligaciones económicas.

TITULO VI

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 33.- El Vicepresidente durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por una sola vez, y para una nueva elección deberá transcurrir por lo menos un período.

Art. 34.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a.- Reemplazar en sus funciones al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva de este, con todos sus deberes y atribuciones.
- b.- Presidir las comisiones que le encomiende la directiva o el Presidente.
- c.- Cumplir las demás obligaciones que le señalan los organismos directivos de la Asociación.

TITULO V

DEL SECRETERIO

Art. 35.- El secretario durará dos en sus funciones, pudiendo ser reelegido solo por una vez, y para una nueva elección deberá transcurrir por lo menos un período.

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a.- Llevar en forma ordenada y foliada los libros de la Asamblea General y de la Directiva.
- b.- Actuar con voz en las sesiones de Asamblea General y de la Directiva.
- c.- Llevar en forma ordenada la correspondencia de la Asociación.
- d.- Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de Asamblea General y de la Directiva.
- e.- Otorgar previa autorización del Presidente, todos los documentos que sean requeridos por los socios o directivos.
- f.- Comunicar al tesorero la aceptación de nuevos socios o separación de los mismos.
- g.- Las demás que le señale el Estatuto o los organismos directivos de la Asociación.

TITULO VI

DEL TESORERO

Art. 37.- El Tesorero durará en sus funciones dos años pudiendo ser elegido por una sola vez, y para una nueva elección deberá transcurrir por lo menos un período.

Art. 38.- Son deberes y atribuciones del Tesorero.

- a.- Recaudar las cuotas ordinarias o extraordinarias que deben pagar los socios.-
- b.- Depositar en las cuentas bancarias respectivas, todos los valores que hubiere recaudado, en un tiempo máximo de 24 horas.

- c.- Suscribir conjuntamente con el Presidente, los cheques, vales, pagarés letras de cambio y cualquier otro documento que contengan obligaciones económicas.
- d.- Efectuar los egresos que sean ordenadas por la Asamblea General, la Directiva o el Presidente.
- e.- Presentar en forma obligatoria los informes económicos y balances, semestralmente , o cuando lo solicitaren los organismos directivos de la Asociación.
- f.- Llevar al día los libros de ingresos y egresos, así como la contabilidad de la Asociación.
- h.- Las demás que le señalen el Estatuto y los organismos directivos de la Asociación .

Art. 39.- Por la naturaleza de sus funciones, el Tesorero deberá tener conocimientos de contabilidad.

TITULO VII

DEL SINDICO

Art. 40.- El Sindico será elegido por la directiva de la Asociación deberá tener conocimientos legales y durara dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 41.- Los deberes y obligaciones del Sindico:

- a.- Asesorar legalmente en todos los actos y contratos que requiera para su mejor desenvolvimiento, de la Asociación.
- b.- Absolver cualquier consulta o duda que se presente en la aplicación del Presente Estatuto y reglamentos internos que se dictaren .
- c.- Intervenir conjuntamente con el Presidente en todos los conflictos que pudieran presentarse en contra de la Asociación.
- d.- Cumplir las demás obligaciones que le establezcan presente Estatuto y Reglamentos Internos que se dictaren.

TITULO VIII

DE LOS VOCALES

Art.-42.- Son obligaciones y derechos de los vocales:

- a.- Asistir puntualmente a la sesiones de Asamblea General y de la directiva
- b.- Participar con voz y voto en las deliberaciones de Asamblea General y de la Directiva.
- c.- Desempeñar a cabalidad las comisiones que se les encomendare y presentar los informes respectivos.
- d.- Colaborar en forma efectiva para el desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo acordado y aprobado por la Asamblea General .

Art. 43.- Los vocales suplentes actuaran en las sesiones de la directiva cuando faltaren los principales en orden de elección .

Art. 44.- El prosecretario reemplazara en sus funciones al Secretario en caso de ausencia o impedimento de este, con todos sus derechos y obligaciones .

Quito, 22 de marzo del 2012

Señor doctor
Geovanny Egas
Director de Asesoría Legal
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Presente.

Señor Director :

José Antonio Tocaín Benavides, ecuatoriano, mayor de edad , con Cédula de Ciudadanía N° 040100775-2, en mi calidad de Presidente de la actual Directiva de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", respetuosamente expongo y solicito:

La Dirección de Asesoría Legal del MIES, con Oficio N° 3882-DAL- AL MIES- 2010-OF, con la firma del ex Director, Dr. Esteban Zavala Palacios y dirigido a mi persona, José Antonio Tocaín Benavides, respondiendo al Oficio N° 2AAFL y demás documentación acompañada, nos hace conocer que: " al amparo de lo dispuesto en el art.7 del Acuerdo Ministerial N° 00189 del 1º de octubre del 2010, se procedió a tomar debida nota la de nueva Directiva, resuelta en Asamblea General de 04 de julio del 2010, para el período 2010- 2012 y se registra como sigue ":

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	JOSE ANTONIO BENAVIDEZ
VICEPRESIDENTE	Segundo Rafael Toapanta Chancusig
SECRETARIA	María Juana Paucar

.....

Como se verá, señor Director, existe un error en el Cuadro Directivo, en la relacionado al cargo de PRESIDENTE, al suprimirse mi apellido paterno TOCAIN y al escribirse con Z mi apellido materno, y ponerme **JOSE ANTONIO BENAVIDEZ**, y no los nombres y apellidos completos de **JOSE ANTONIO TOCAIN BENAVIDES**, que me corresponden.

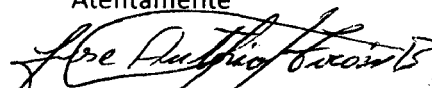
Por cuanto estas fallas están ocasionando problemas de representación en las diferentes comparecencias que debo realizar , como Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", solicito que, corrigiendo los errores anotados, se proceda a conferirme un nuevo Oficio, con el Cuadro Directivo correcto, para protocolizarlo.

Acompaño:

- Copia de mi Cédula de Ciudadanía y del Certificado de Votación, para la comprobación correspondiente; y,
- Copia del Oficio N° 3882- DAL- AL-MIES -2010 – OF, que debe corregirse.

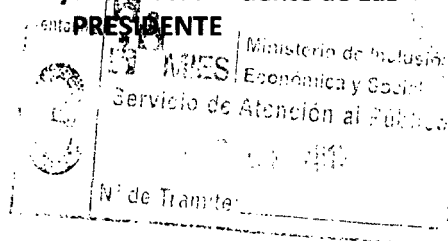
Agradezco , anticipadamente a usted, señor Director, por la pronta atención que, estoy seguro, dará al presente pedido por ser legal y justo.

Atentamente



José Antonio Tocaín Benavides
C. C. 040100775-2

Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"



Quito, 28 de octubre de 2010

Señor
José Antonio Tocán Benavides
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
Presente.

En respuesta a su oficio No.2 AAFL, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 12 de octubre del presente año, con treinta y un fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 4 de julio de 2010, para el período ~~2010-2012~~, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO BENAVIDEZ
VICEPRESIDENTE	SEGUNDO RAFAEL TOAPANTA CHANCUSIC
SECRETARIA	MARÍA JUANA PAUCAR
PROSECRETARIA	MANUELA PATRICIA COBA CONGACHA
SÍNDICO	ROSA ORFELINA HARO VALLEJO
TESORERO	JOSÉ RAFAEL PERUGACHI MORALES
VOCAL PRINCIPAL	JOSÉ IVÁN ANDRANGO CHIZA
VOCAL PRINCIPAL	WILMER ALEXANDER VELEZ SABANDO
VOCAL PRINCIPAL	TALVER EPIFANIO CHIRIGUAYO MEZA
VOCAL SUPLENTE	ÁNGEL EFRAÍN COBA CONGACHA
VOCAL SUPLENTE	CLEDIO ALBERTO PICHOGAGON CHIMARRO
VOCAL SUPLENTE	LUIS ARSECIO VERA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

SOCIOS

Asociación de Ayuda Mutua "FUENTE DE LUZ"

Acuerdo Ministerial Nro. 1789
Octubre de 1995.

Oficio No.2 AAFL

Quito, 4 de julio del 2010

Señor
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO SOCIAL
En su despacho.

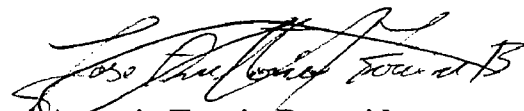
De nuestras consideraciones;

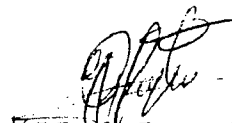
Previa convocatoria de la Asociación Ayuda Mutua "Fuente de Luz", que se encuentra ubicada en el sector de Collaloma, parroquia Comité del Pueblo, cantón Quito, provincia de Pichincha, debemos dar a conocer que la elección de la directiva tuvo lugar el día domingo 4 de julio del 2010, a las 11 horas en la casa barrial de "Fuente de Luz" que se llevo a cabo con la participación de la mayoría de los socios, se procedió en elegir a la a la nueva directiva de la Asociación que regirán los destinos en el periodo 2009-2011.

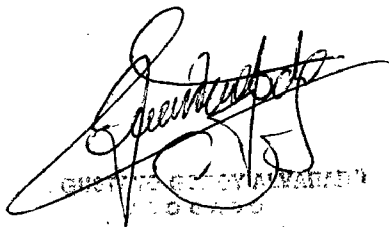
Por estas consideraciones solicitamos, se digne disponer a la Dirección de la Asesoría jurídica del Ministerio a su cargo, a fin de que proceda a la legalización a la nueva directiva, previo a la presentación de la documentación pertinente que justifican nuestro periodo.

Señalamos en casillero judicial No 1992, de nuestro abogado defensor Dr. Gustavo Godoy Alvarado, a quien designamos defensor o señalamos la oficina jurídica, ubicada en la Av. Gran Colombia No 242, edificio MM Jaramillo Arteaga y pasaje José Martín, bloque C, No oficina 23, piso No 3 teléfono 2953669, de esta ciudad de Quito.

Adjuntamos la nomina de la directiva electa y todos los documentos pertinentes para su legalización.


Jose Antonio Tocain Benavides
PRESIDENTE ELECTO
ASOCIACION "FUENTE DE LUZ"


María Juana Paucar
SECRETARIA ELECTA
ASOCIACION "FUENTE DE LUZ"


GUSTAVO GODOY ALVARADO
ABOGADO

PROMEJORAS 12 DE NOVIEMBRE

N LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMAS
1	MASA MACAS LUCINDA	1102314604	
2	ORTIZ LOPEZ MARTHA OTILLA	1002290292	
3	MAZA MACAS MIGUEL ANTOLIANO <i>91 / Directivo</i>	1706879697	
4	ARTEAGA ORTIZ RICHARD BAYRON <i>NO</i>	1125022600	
5	VELEZ SABANDO WILMER ALEXANDER	1203793441	
6	MAZA MACAS SIXTO VICENTE	1103035992	
7	MATANGO MUENALA JOSE JULIAN <i>NO</i>	1001321130	
8	SALINAS JARAMILLO MARIA LUCRECIA <i>NO</i>	1103463384	
9	PANAMA PANAMA MARIA GETRUDIS <i>NO</i>	1001514635	
10	SIMBA LEMA ESPERANZA GLADYS	1001899846	
11	VELESQUE CALO LUIS OLMEDOD <i>NO</i>	1711706091	
12	TULCAN LOPEZ JESSICA VANESSA	1721889119	
13	MAZA MACAS MANUEL CRISTOBAL	1706260518	
14	LOPEZ TORRES HILDA MARIA	1705707709	
15	MACAS TORRES LUIS ALEJANDRO	1102995923	
16	ROSERO ESCOBAR JACQUELINE RLIZABETH <i>NO</i>	1715459457	
17	ROSERO ESCOBAR SONIA RAQUEL <i>NO</i>	1717626483	
18	CHALA LARA SERGIO ALFONSO	1001509916	
19	PROAÑO YEPEZ DAMIAN RICARDO	1715076954	
20	RUANO GALO		
21	ANDRANGO CHIZA <i>Rpya 01 de 10 ya</i> ALICIA ALEXANDRA	1714598800	
22			
23	TORRES ORTEGA ROBERTO PATRICIO	1714289434	
24	TORRES FLORES TELMO HONORIO	1000875318	
25	CHALUISA SIMBA MANUEL ANTONIO	1700190927	
26	CAMAS MONTERO MARIA LUZ DE JESUS	1707167290	
27	ARMIJOS VIDAL MANUEL FRANCISCO	1706654512	
28	MONTERO MARIA DOLORES	0300529831	
29	CACERES GUILLEN MARIA LUISA	1702603364	
30	FIERRO LIMAICO ANGEL ALFONSO	1001779444	
31	TAPIA FRANCO MANUEL MESIAS GUILLERMO	1705646295	
32	SANCHEZ SANCHEZ ROSA ELENA	1715273049	
33	CAMAS MONTERO LUIS ANTONIO	1710965326	
34	PULUPA ROMERO MIGUEL ANGEL	1703967552	
35	QUIRANZA DE LA CRUZ JOSE MARIA	1708441900	
36			
37			
38			

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

ACUERDO MINISTERIAL Nro: 1789

FUNDADO EL 04 DE OCTUBRE DE 1995

FECHA: *Domingo 04 de Septiembre*

DEL: *2011*

N	C N T	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	FIRMA
1		Jumbo Camacho Carlos Alberto		
2		Flores Roto Ángela Elizabeth	<i>1712261727</i>	<i>[Signature]</i>
3		Pusay Silvia	<i>77180106-6</i>	<i>[Signature]</i>
4		Vera Luis Arsecio	<i>171161347-9</i>	<i>[Signature]</i>
5		Rodríguez Chamorro Jorge Humberto	<i>0400922915</i>	<i>Jorge Rodríguez</i>
6		Segura Tenorio Juan Antonio		
7		Alarcón René		
8		Chiriguayo Mesa Talver Epifanio	<i>170703890-5</i>	<i>Epifanio Chiriguayo</i>
9		Asociación		
10		Elizalde Chiriguayo Juan Carlos	<i>120381398-3</i>	<i>J. Elizalde</i>
11		Chango Carmen		
12		Guerrero Mariana de Jesús	<i>170480830-0</i>	<i>Mariana Guerrero</i>
13		Pillajo Toaza Rosa Marina	<i>100064619-8</i>	<i>Rosa Pillajo</i>
14		Cuycal José Enrique		
15		López Manuel		
16		Cuaycal José Enrique		
17		Chango Manobanda Juan Nicolás	<i>171058901-9</i>	<i>Jh M y</i>
18		Aguinsaca Luz América	<i>171955151-5</i>	<i>Luz América</i>
19		Arango Chiza Flor Margarita		
20		Roto Yamba María Juana	<i>060707762-7</i>	<i>[Signature]</i>

21	Obando Franco Rosa María Dioselina		
22	Asociación		
23	Sibri Salto Juan de la Cruz		
24	Calderón Santos Margot Freddy	091499822-4	Margot Calderón
25	Romero Villegas Andrea Lorena	17 1439 300-1	Lorena Romero
26	Andrango Chiza José Iván		
27	Perugachi Morales José Rafael		
28	Díaz Pillajo Silvana	141367033-7	Silvana Díaz
29	Checa Moran Delia María		
30	Coral María Inés Verónica	María Inés Coral	040071254-3
31	Díaz Pillajo Joselito		
32	Chisaguano Toaza María Rosario	170997387-7 1723587737	Rosario Chisaguano
33	Aguinsaca Saca Carlos Eduardo	1702764839	Carlos Aguinsaca
34	Toapanta Changoluisa Francisco	77129437 4-3	Francisco Toapanta
35	Paucar María Juana		
36	Salinas Masa Tania Lucia		
37	Casa Barrial		
38	Mallamas Chapí Ligia Marina	040036728-0	Ligia Mallamas
39	Lidia Marina Burgos Enríquez		
40	Sailema Velasco Bilma Yaneth	172073744-2	Bilma Sailema
41	Gonzales José Miguel	170476021-2	José Miguel
42	Tocain Chamorro Segundo Manuel		
43	Chávez Perugachi José Miguel		
44	Tercero Guano María Leonor		María Leonor
45	Chiza Rosa	100013536-6	Rosa Chiza
46	Tocain Benavides José Antonio	040100775-2	José Antonio

47	Segura Patiño Edison Heriberto	171527385-6	<i>[Signature]</i>
48	Quispe Víctor Alfonso		
49	Taya Taya Maria Juana		<i>Maria Juana Taya</i>
50	Tocain Benavides Maura Elisa	040114447-5	<i>[Signature]</i>
51	López Cárdenas Héctor Aníbal	040103098-6	<i>[Signature]</i>
52	Batallas Franco Doris María Bélgica Reinalda		
53	Mino Mendes Freddy Fernando	171147854-6	<i>[Signature]</i>
54	Banda Escobar Maria Dioselina		
55	Ramón Pascual Mendosa Navarrete	171740221-6	<i>[Signature]</i>
56	Toapanta Chancusig Segundo Rafael	170921925-5	<i>Segundo P. Luchina</i>
57	Anagallo Cuzco Segundo Raúl	100132026-4	<i>Raúl Cuzco</i>
58	Ates Rosa Marina		
59	Coba Congacha Ángel Efraín	060318060-5	<i>[Signature]</i>
60	Zambrano Palacio Armando	170993766-6	<i>Armando Zambrano</i>
61	Coba Congacha Manuela Patricia	060278248-4	<i>[Signature]</i>
62	Aro Vallejo Rosa Orfelía	170356967-1	<i>Rosa Vallejo</i>
63	Guandinango Alfonso	170851951-5	<i>[Signature]</i>
64	Lastra Mina Pedro	171863078	<i>[Signature]</i>
65	Pichogagon Chimarro Cledio Alberto	170448628-5	<i>[Signature]</i>
66	Llumiquinga Cuasamba Carlos	171021117-6	<i>[Signature]</i>
67	Caranqui Morales José Rafael	1002337911	<i>[Signature]</i>
68	Asociación		
69	Chiza Farinango José Humberto	1002011947-7	<i>José Humberto Chiza</i>
70	Oña Zabala Pedro Jhon	1708241014	<i>Pedro Jhon Oña</i>
71	Morales Díaz Luis Vicente	100016157-8	<i>Luis Vicente Morales</i>
72	Andrango Chiza Franklin		<i>[Signature]</i>

73	Granizo Brito Robinson Fernando	0603391392	
74	Burgos Rosales Manuel Enriquez		
75	Campos Defaz Marco Efrain	Manuel Burgos 060059151 171322210-5	
76	Cabezas Guacollante María Antonia		
77	Caranqui Arango María Luzmila	100161571-3	
78	Maza Macas Lucinda		
79	Ortiz López Martha Otila		X
80	Ortiz López Martha Otila		X
81	Maza Macas Sixto Vicente		
82	Maza Macas Sixto Vicente		
83	Simba Lema Esperanza Gladis	100189984-6	
84	Tulcan López Jessica Vanessa		
85	López Torres Hilda María	170570770-9	
86	Escobar Luz María		
87	Escobar Luz María		
88	Rocero Luis Vicente		
89	Ruano Enríquez Galo Plutarco		
90	Asociación		
91	Torres Flores Telmo Honorio		
92	Chaluisa Manuel		
93	Camas Montero María Luz de Jesús	170716729-0	
94	Criollo Revelo Jorge Humberto	1000181816	
95	Lora Guerra Martha Emperatriz	170980693-7	
96	Maza Macas Miguel Antoliano		
97	Vélez Sabando Wilmer Alexander		
98	Matango Muenala José Julián		Julian Matango

99	Matango Muenala José Julián		Julián Matango
100	Quiroz Carrillo Abrahán Elías		
101	Quiraza de la Cruz Jose Maria		
102	Maza Macas Manuel Cristobal		
103	Macas Torres Luis Alejandro		
104	Pulupa Romero Miguel Angel	170396755-2	Miguel Pulupa
105	Camas Montero Luis Antonio	171096532-6	Luis Camas
106	Chala Lara Sergio Alfonso		
107	Proaño Yopez Sergio Alfonso		
108	Taya Checa Reinaldo Rodriguez		
109	Torres Ortega Roberto Patricio	Roberto Ortega	171645167-7
110	Fierro Limaico Angel Alfonso		
111	Sanchez Sanchez Rosa Elena	171527304-9	Rosa Sanchez
112	Arteaga Mery (Asociacion)		
113	Tapia Franco Manuel Mesias	1705646295	Manuel Tapia
114	Montero Maria Dolores	030052983-1	Dolores Montero
115	Caseres Guillen Maria Luisa		
116	Olmedo Cousin Fanny Esperanza	1405196444	Fanny Olmedo
117	Asociación		
118	Arteaga Mery (asociación)		
119	Armijos Vidal Manuel Francisco		
120	Rodríguez Reina Luis Orlando	170929779-8	Luis Rodríguez
121	Asociación		
122	Asociación		
123	Asociación		
124	Asociación		

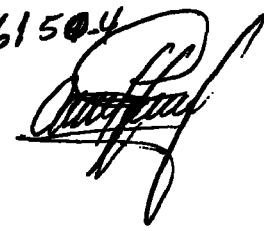
10.

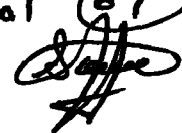
125	Arcos Oviedo Sonia Patricia	100240886	Patricia
126	Andrango Chiza Carlos Efraín		
127	Jiménez Jiménez Dimas Elías	050187624-7	Dimas
128	Coba Congacha Manuela Patricia	060278248-4	Manuela
129	Sinche Arellano Ibelia Maruja	477154821-2	Ibelia Sinche

Semin Jalleco

~~124~~ 100296150-4

040083065-9



Total (67)




DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **2248** -DAL-OS-FCH-2008
Trámite No. 2008-4668-MIES-E

Quito, **07. MAR. 2008**

Señor
José Antonio Tocain Benavides
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 005-AAMEL, ingresado en esta Secretaría de Estado el 19 de febrero de 2008, solicitando registro de nuevos socios y de la directiva de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, con domicilio en el cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 21 de octubre del 2007.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se toma nota del ingreso de socios:

APELLIDOS Y NOMBRES:

TAYA CHECA REINALDO RODRIGO
TORRES FLORES TELMO HONORIO
ORTIZ LOPEZ MARTHA OTILLA
RUANO ENRIQUEZ GALO PLUTARCO
PAUCAR MARIA JUANA

Como nuevos socios de la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, cúmpleme informarle que se ha procedido a su registro.

Le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva para el periodo 2007-2009 elegida en Asamblea General de 21 de octubre del 2007 conformada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRETARIA:
TESORERO:
PROSECRETARIA:
SINDICO:

TOCAIN BENAVIDES JOSE ANTONIO
MARIA JUANA PAUCAR
MARTHA OTILLA ORTIZ LOPEZ
JOSE RAFAEL PERUGACHI MORALES
HILDA MARIA LOPEZ TORRES
TELMO HONORIO TORRES FLORES

VOCALES PRINCIPALES

JOSE IVAN ANRANGO CHIZA
SEGUNDO RAUL ANAGALLO CUSCO
GALO PLUTARCO RUANO ENRIQUEZ

VOCALES SUPLENTES

REINALDO RODRIGO TAYA CHECA
TALVERS EPIFANIO CHIRIGUAYO MEZA
LUIS ARSECIO VERA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por Dra. Fernanda Chiriboga A.
06-03-2008



INFORMES

UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 003-UERB-DMC-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 22-03-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS FUENTE DE LUZ	Área Catastro:	62.780,00	m ²
N° de Predio:	16159	Área Levantada:	47.213,35	m ²
Administración Zonal:	LA DELICIA	Clave Catastral:	12808 01 009	
		Parroquia:	EL CONDADO	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA.

Ing. Iván Aguirre

RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO LA DELICIA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0004-UERB-AZD-2012

FECHA: 01/03/2012


1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"	Área bruta Catastrada:	62.780,00	m2
		Área bruta en escritura:	50.000,00	m2
N° de Predio:	16159	Clave Catastral:	12808-01-009	
Administración Zonal:	La Delicia	Parroquia:	Cotocollao	

2.- INFORME LEGAL:
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luís Vargas Hinostroza, el 12 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 14 de enero del 2003, el señor doctor Marco Tulio Carrillo Guarderas y la señora Piedad Marina Silva Silva, dieron en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores Segundo Rafael Toapanta Chancusig, Luís Gonzalo Cornejo Sevilla, José María Quiranza de la Cruz y Wilson Patricio Tuacán Ávila, quienes comparecen en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:</p> <p>POR EL NORTE: terrenos de la Cooperativa Cristiana; POR EL SUR: lotes número trece de Rodrigo Mata Yerovi, catorce-A de Clelio Zurita Darquea, catorce guión B de Guillermo Torres Bastidas, quince guión A de la señorita Margarita Montoya, quince guión B de Jorge Merchán y noventa de Segundo Barrera Ortiz; POR EL ESTE: predio del señor Miguel Ángel López; y, POR EL OESTE: por una parte del lote número doce de Francisco Reyes Campos, lote número quince guión B de Jorge Merchán, cuarenta y uno de Ezequiel Vinueza, lote número ochenta y siete de Rafael Ortiz Romero y número ochenta y cuatro de Luis Dávila Flores.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS. (50.000 M2)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico, pero antes previamente y de acuerdo a lo señalado en el I.R.M., en el numeral séptimo se solicitará en el Departamento de Avalúos y Catastros de esta Administración La Delicia, la implantación actualizada del lote, de acuerdo a lo verificado en el levantamiento planialtimétrico georeferenciado, proporcionado por el profesional del barrio, en el que mismo consta un área de 47.473,53m2.</p> <p style="text-align: center;"> Dr. Miguel Viteri N. RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD</p>
<p>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</p> <p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p> <p style="text-align: center;"> Dr. Germán Sánchez COORDINADOR UERB-AZLD</p>



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME
 Ing. Ivan Aguirre RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD

15/03/2012



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 0001-UERB-AZD-2012

FECHA: 07/02/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHH:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE COTOCOLLAO"	N° Expediente	30
N° de Predio:	692744	Clave Catastral:	42702 06 005 000 000 000
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia: Cotocollao	EL CONDADO

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:																					
<p>De conformidad con la revisión del expediente signado con el número 30 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Comité Promejoras del Barrio "Los Altares de Cotocollao", perteneciente a la Administración Zonal Delicia, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.</p> <p>Nombre del AHH: Comité Promejoras del Barrio "Los Altares de Cotocollao" Ubicación: Sector El Condado Tipo de Organización Social: Comité Promejoras Estatutos: fecha de aprobación 19 de Marzo de 1998 ante el MBS (MIES) La Directiva fue aprobada con fecha 19 de Septiembre del 2008, con oficio N° 8682-DAL-OS-FCH-2008, por el MIES, con una vigencia de 2 años.</p> <p>Directiva:</p> <table><tr><td>Presidente</td><td>José M. Díaz C.</td></tr><tr><td>Vicepresidente</td><td>Ángel Alvear R.</td></tr><tr><td>Secretario</td><td>Elias Carbajal</td></tr><tr><td>Tesorero</td><td>Martha Delgado</td></tr><tr><td>Primer Vocal</td><td>Franklin Chala</td></tr><tr><td>Segundo Vocal</td><td>Juan Borja</td></tr><tr><td>Tercer Vocal</td><td>Cesar Tigse</td></tr><tr><td>Primer Vocal</td><td>Víctor Cando</td></tr><tr><td>Segundo Vocal</td><td>Segundo Narváez</td></tr><tr><td>Tercer Vocal</td><td>Jaime Aguinsaca</td></tr></table> <p>El número de Socios Inscritos en el Mies es de 49 personas. Numero de lotes: 49, habitados 39 y no habitados con construcción 4. Número de familias que viven en el sector 35, población beneficiada 175 personas Obras: luz 100%, agua 100%, teléfono 100%, alcantarillado 100%, adoquinado 70%, aceras 70%, bordillos 70%, área verde y Comunal aproximadamente 1000 m2, área comunal 1 Lote.</p>		Presidente	José M. Díaz C.	Vicepresidente	Ángel Alvear R.	Secretario	Elias Carbajal	Tesorero	Martha Delgado	Primer Vocal	Franklin Chala	Segundo Vocal	Juan Borja	Tercer Vocal	Cesar Tigse	Primer Vocal	Víctor Cando	Segundo Vocal	Segundo Narváez	Tercer Vocal	Jaime Aguinsaca
Presidente	José M. Díaz C.																				
Vicepresidente	Ángel Alvear R.																				
Secretario	Elias Carbajal																				
Tesorero	Martha Delgado																				
Primer Vocal	Franklin Chala																				
Segundo Vocal	Juan Borja																				
Tercer Vocal	Cesar Tigse																				
Primer Vocal	Víctor Cando																				
Segundo Vocal	Segundo Narváez																				
Tercer Vocal	Jaime Aguinsaca																				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



LUZ Y AGUA POTABLE



ALCANTARILLADO Y ÁREA COMUNAL



ADOQUINADO, BORDILLOS Y ACERAS



ÁREAS VERDES

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB.

Consolidación: 79.59 %

Zonificación: este barrio posee dos zonificaciones:

- 1) A31(A50000-0) Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales.
- 2) D3(D203-80) Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Promedio de lotes: lote mínimo 220.75m² Lote máximo 958.85m² Promedio 589.80m²

Si tiene pagado el impuesto predial de este año:

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). Si

Si hay recibos de luz agua teléfono: Si

Años de asentamiento: 18 años.

Situación en la parte legal:

Dentro de la parte legal, el barrio a contribuido con los documentos como son la compra del predio por Mario Bonilla al Sr. Julio Sáenz C. el 17 de Enero de 1967 y la venta que realiza este a los Señores José Fredy Vuri Pucha y José Miguel Díaz Caraguay Presidentes y Representantes de de los Comités Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao y Los altares de la Parroquia Cotocollao respectivamente; por tanto se anexan copias simples de estas 2 escrituras, También se Adjuntan los certificados de: Registro de la Propiedad certificado N° C51573054001 con fecha 16/03/2001 como también copia del Impuesto Predial N° 002-1166145.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UERB signado con N° 30 copias de 2 planos, IRM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos, por lo cual se desprende que los moradores del AHHyC poseen Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Teléfono.

Situación Socio Organizativa:

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte Legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.

El Barrio no se ha legalizado por PROBLEMATICAS SOCIALES DE LOS MORADORES MISMAS ESTAS QUE YA SE ENCUENTRAN SANEADAS.

CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHH reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

RECOMENDACIÓN:-

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.

Dr. Agustín Guerrero

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB LA DELICIA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

Observaciones:

Dr. Jimmy Sánchez

COORDINADOR UERB-LA DELICIA

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

(07-02-2012)

Dr. Miguel Viteri

RESPONSABLE LEGAL UERB-LA DELICIA

INFORME DE TRAZADO VIAL



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ZONAL DE CONTROL DE LA CIUDAD

MEMORANDO N° 027 UTYV-2012

PARA: Dr. Jimmy Sánchez - COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" LA DELICIA.

DE: Arq. Jaime Guerreo O. – Coordinador de Gestión y Control Zonal

ASUNTO: INFORMACION VIAL ASENTAMIENTO DE HECHO "FUENTE
DE LUZ" – REF: MEMO UERB-AZD-060-2012

FECHA: 26 de marzo 2012

En referencia al pedido de definición y replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho denominado "Fuente de Luz" ubicado en el predio N° 16159 con clave catastral 12808-01-009 se informa:

1.-En el lote definido no se encuentra ningún trazado vial aprobado.
2.-Se indica que el trazado vial de acceso a dicho predio es la calle Avellanas, aprobada con resolución IC-2008-026 del 21 de febrero del 2008, con oficio SG 0511 del 10 de marzo del 2008.

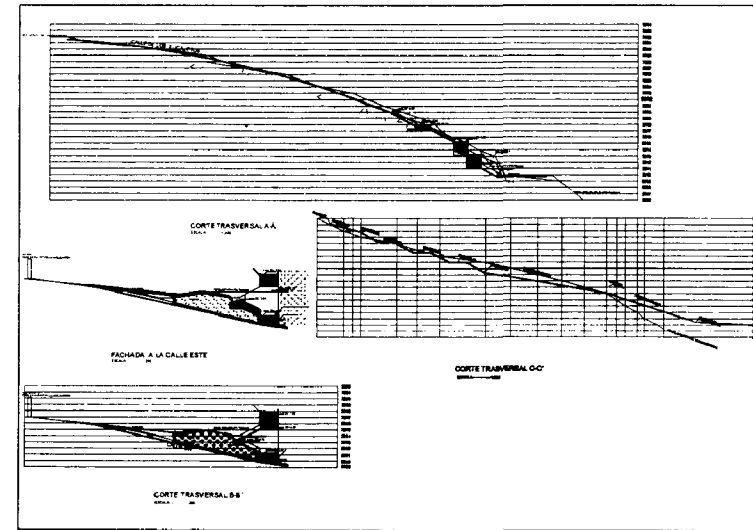
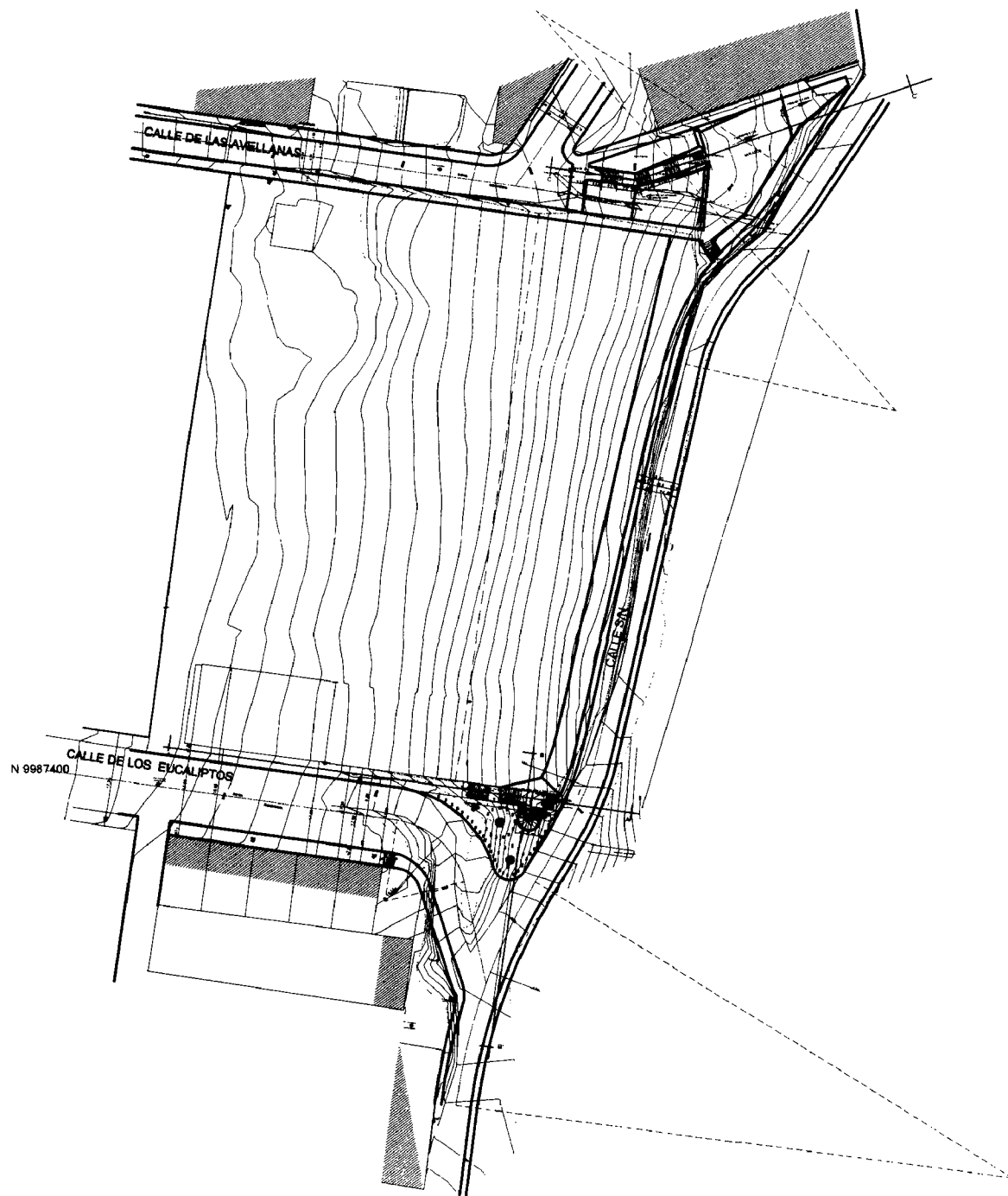
De acuerdo al plano de la UERB con ordenanza 0085 del 22-06-2011 se modifica el trazado vial en lo que corresponde al barrio "Nueva Vida"-acceso calle Las Avellanas como pasaje D y modificatoria de escalinatas (En el informe Socio Organizativo, técnico y legal N° 005-UERB-AZLD-2010 no se indica ningún justificativo para realizar dichas modificaciones, en especial por la topografía del sector).

3.-Cabe señalar que dada la pendiente del acceso por el pasaje D y la calle las Avellanas en el tramo desde el pasaje C hasta la calle sin nombre (aprobado con resolución IC-2005-336) es importante para el diseño vial en el lote solicitado para el proyecto de Asentamiento de Hecho "Fuente de Luz", se considere la topografía y se aplique la normativa y ordenanzas vigentes.


Arq. Jaime Guerrero O.
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL

Adjunto: Anexo 1(Una hoja A4)

CAR-UTYV / 26-03-2012



MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	
Administración Zonal La Delicia	
Proyecto: Propuesta de Reforma al trazado Vial	
Combene. Reforma al Trazado Vial de la Calle "De Los Eucaliptos" Sector Collaloma Carcalen Ref.: Hoja Catastral 12808	Ing. Luis Gallo Tercero y vivienda Arqu. Ene. Morán Fecha: 24/07/2007 Escala: 1:200 <div style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">1/1</div>

CDS

PL: 1

ORD: 386



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-03-26 12:10

No. 387452

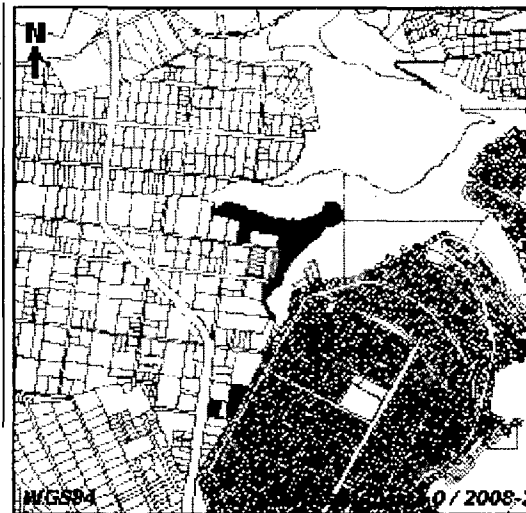
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1799219255001
 Nombre del propietario: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 16159
 Clave catastral: 12808 01 009 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: Administración Zonal La Delicia
 Parroquia: Comité del Pueblo
 Barrio / Sector: CRISTINIA 2
Datos del terreno
 Área de terreno: 62780,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 26,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

5.- REGULACIONES

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: A12 (A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 240 % COS en planta baja: 60 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (I3) Industrial alto impacto A31 (PQ) (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales	Altura: 16 m Número de pisos: 4	Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
ZONAS con pendientes mayores a 30 grados y suelos inestables Zonificación: ZR1 (ZR1) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS total: 0 % COS en planta baja: 0 % Forma de ocupación del suelo: (R) ZR Áreas de riesgo Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales	Altura: 0 m Número de pisos: 0	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO

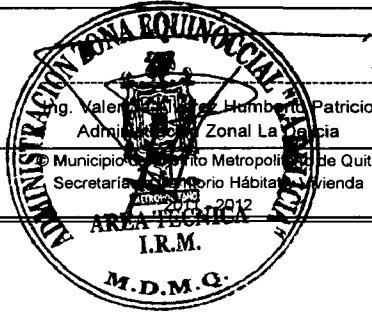


FECHA 22-12-2011

*PARA TRAMITES POSTERIORES SOLICITE ACTUALIZACION DE DATOS EN AVALUOS Y CATASTROS. EL AREA NO CONCUERDA CON EL GRAFICO.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- EXISTE INCONSISTENCIA EN LAS ÁREAS, el área geográfica no está dentro del margen de tolerancia permitida, acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro para solucionar el inconveniente.!



QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Lunes 28 de Junio del 2010 (11:34)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 16159
Clave Catastral: 12808 01 009 000 000 000
Cédula de identidad: 01799219255001
Nombre del propietario: ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Com_del Pueblo
Barrio / Sector: CRISTINIA 2
Datos de terreno *
Área de terreno: 62780,00 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 26,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A12(A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60 %	Altura: 12 m Número de pisos: 4	Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(I3) Industrial alto impacto

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %	Altura: 9 m Número de pisos: 3	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R1) Residencia baja densidad

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %	Altura: 0 m Número de pisos: 0	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- *PARA CUALQUIER TRAMITE POSTERIOR SOLICITARA DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

- *FAJA PROTECCIÓN DE QUEBRADA 10.00 MT
- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO

7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

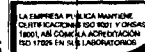
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 1109486827 VALIDO HASTA 30-04-2012
FECHA DE EMISIÓN: 13-04-2011

Factura Nro.
001-001-3816715



CUENTA N°: 64080932 RUC/CI: 09219255001
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: GRIFO PUB BA FUENTE LUZ TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: COOP FUENTE LUZ MZ C LT 5/N

PLACA PREDIAL: 1097312
N° DE MEDIDOR:

SECTOR: ANASAYAS
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
22-11-2011	78 158	21-12-2011	80 293
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	Monto SUBSTITUO USD 443,58	
10-12	1344		
11-01	1701		
11-02	1696		
11-03	1671		
11-04	1639		
11-05	1776		
11-06	1674		
11-07	1529		
11-08	1664		
11-09	1391		
11-10	1562		
11-11	1599		
11-12	2135		

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
16	064	02	019	03760	99	99

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	958,20
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,47

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
2 135	60	6

FACTURACIÓN: Real SEC. ECO

SUBTOTAL	960,77
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	960,77

SGS - El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1106

FECHA EMISIÓN: 21-12-2011
FECHA VENCIMIENTO: 09-01-2012
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

EPMA S.C.
SECRETARÍA DE DATA
ANASAYAS
GRIFO PUB BA FUENTE LUZ
COOP FUENTE LUZ MZ C LT 5/N
CANTON QUITO
CÓDIGO POSTAL: 1702011
TEL: 09219255001
WWW.EMAPQ.GOB.EC

Subtotal
IVA 0%
REGISTRO DE PAGO
CÓDIGO POSTAL: 1702011
TEL: 09219255001
WWW.EMAPQ.GOB.EC

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006310835

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 15459910-92
Valor a pagar: 5.30

Fecha de emisión

09/12/2011

Fecha de vencimiento

29/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1545999 - 9 LUIS ARSECIO VERA

Cédula / R.U.C.: 171161347-9 09/12/2011
Dirección servicio: CALLE A LT-4 CALLE B LOT. FUENTE DE LUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-6710
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1068669-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/11/2011 Hasta: 08/12/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1964.00	1909.00	55	kWh	3.76
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

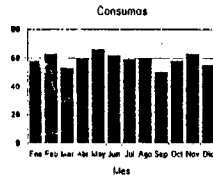
La Energía ya es de todos!

VALOR FACTURABLE: 3.76
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.00
SUBSID. TARI. DIG. ELEC 0.56
I.V.A. (0%) 0.00
SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.90

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.27

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, DIURNO
Mayor información llame al 1800-EMASEO (362/36).
Emaseo sirve a Quito.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006310835

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 15459910-92
Valor a pagar: 5.30

Fecha de emisión

09/12/2011

Fecha de vencimiento

29/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1545999 - 9 LUIS ARSECIO VERA

Cédula / R.U.C.: 171161347-9 09/12/2011
Dirección servicio: CALLE A LT-4 CALLE B LOT. FUENTE DE LUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-6710
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.69
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.40

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.90
Otros valores a pagar (2):	2.40
TOTAL (1) + (2):	5.30

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/12/2011

QAR 286 COMITE DEL PUEBLO 000 12/22/2011 17:05:12 246591270

LUIS ARSECIO VERA 1001545999100 5.30 12/29/2011

*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005087547
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 119727419-73

Fecha de emisión

10/10/2011

Fecha de vencimiento

27/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1197274 - 8 TOAPANTA SEGUNDO

Cédula / R.U.C.: 170921925-5 10/10/2011
 Dirección servicio: CALLE C LT-53 QUEBRADA LOT FUENTE DE LUZ
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-7330
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.70

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.70
TOTAL (1) + (2):	2.40



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 27/10/2011

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-006310850
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 118963123-16
Valor a pagar: 29.91

09/12/2011

Fecha de vencimiento

29/12/2011

EL CONSUMIDOR:

1189631 - 6 CHISAGUANO ROSARIO
 170997387-7 09/12/2011
 CALLE B LT-32 PASAJE 2 LOT. FUENTE DE LUZ
 Domicilio
 21 20-56-020-7010
 CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

SERVICIO ELECTRICO:

IN-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Transformación: 0 %
 Fecha: 08/12/2011 Días: 30 Tipo consumo: Laido

LECTURAS			Unid.	Valores
Anterior	Consumo			
37.00	25293.00	244	kWh	18.43
			kWh	0
			kWh	0
			kvarh	0
			kW	0
			kW	0
			kW	0

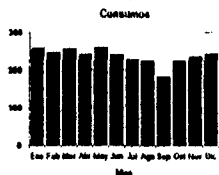
VALOR FACTURABLE: 18.43
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.98
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 21.82

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Energía ya es de todos!

MÉTODOS DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

VALOR
 MÓDULOS: CANCELADO:



SI NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Factura No. 001-006-006310850
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 118963123-16
Valor a pagar: 29.91

Fecha de emisión

09/12/2011

Fecha de vencimiento

29/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1189631 - 6** CHISAGUANO ROSARIO 09/12/2011
 Cédula / R.U.C.: 170997387-7
 Dirección servicio: CALLE B LT-32 PASAJE 2 LOT. FUENTE DE LUZ
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-7010
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.49
IMPUESTO BOMBAS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.89
GESTION SUSPENSION		1.08
GESTION RECONEXION		1.31
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.09

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	21.82
Otros valores a pagar (2):	8.09
TOTAL (1) + (2):	29.91

Pagar hasta: 29/12/2011

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRARTEXT

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0001748

11 MAR 2010

Quito,

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al oficio N° SOT-LB-4217, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 9516, mediante la cual solicita la revisión Lote por Lote del barrio "Fuente de Luz", ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó lo siguiente:

- Los lotes no están amojonados.
- Las medidas del plano no coinciden con las tomadas en campo.
- En los lotes esquineros no se determina el radio de curvatura.
- En las vías y pasajes no existe una regularización, razón por la cual, hay varios anchos de vías.
- El plano digital entregado tiene dos líneas y los polígonos no están cerrados.

Por lo expuesto, devuelvo el expediente para que se realice las correcciones correspondientes.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano
Quito, 26-02-2010
HC 9516 – DMC
Oficio N° 045–BIS-2010
JErazo

PL: 2

ORD: 386

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: (593-2) 2584346 - 2584347
e-mail: drjp@quito.gov.ec

Año del Bicentenario

Quito, 27 OCT. 2009

Oficio No. SOT - LB - 4217

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

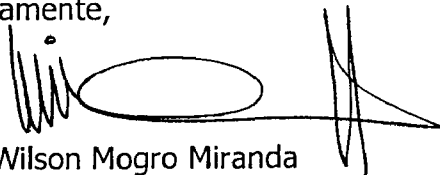
Adjunto sírvase encontrar el listado de barrios a fin de que sean revisados lote por lote por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección a su cargo.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Fuente de Luz	Comité del Pueblo	Santa Lucía

Reciba un cordial saludo.

Anexo: CD y Plano

Atentamente,



Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	16-10-2009	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			

02 AGO 2010

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO****Ingeniero MSc.****Diego Dávila****COORDINADOR UERB LA DELICIA**

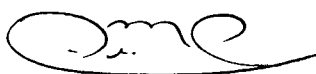
Presente

En atención al pedido, que se registra con Hoja de Control No 6255, en el cual solicita la revisión y certificación técnica del borde superior de quebrada que colinda con el asentamiento "Fuente de Luz", ubicado en la parroquia Comité del Pueblo de este Distrito.

Esta Dependencia determina que, en base a hoja topográfica ráster No. 12808 - 12908 del IGM escala 1:1000 del año 1984, a restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 de la DMC, a inspección realizada al lugar en noviembre del 2008, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica el borde superior de quebrada, el cual se marca con color anaranjado en los planos adjuntos y se indica que la pendiente promedio desde el borde señalado hacia la cota más baja es de 58° (cincuenta y ocho grados), para que se proceda según ordenanza No. 255, art. 56 y 57, del 10 de junio del 2008. ~~Quedan insubsistentes certificaciones y oficios anteriores a esta fecha.~~

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**
Ing. Efraim Zurita Pérez**JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA**
Arq. Marco Quispe C.**RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES**

Oficio No. 648 BQ

Ref. GULA 6255

30-07-2010

Adjunto: Documentación recibida, planos sellados

22

*Paula
Bona archiver
ya esta elaborando
el memo PZ*

*Arg: Valmarco/Da Saindo
Emitir me nuevos
partimantos 2/200-09-02*

DEPARTAMENTO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE
ZONA: LA LEICIA : COCHINOS

Núm. de IN-GOTA :
Fecha de Ingreso :
2 de Sept. de 2010

PRECEDENCIA: PRIORITY

ASUNTO: VARIAS

RELATIVIDAD : VIDALES INSELE

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL SEDELA TU BARRIO

RESPONSABLE : DANILA LOPEZ DUELO NAVIER

RESUMI : FUENTE DE LAS COMITE DEL FUENTE



**A
L**

FIRMA USUARIO

HORA RECEPCION -> 08:22

Paula 2/SEP/2010

(COPIA PARA CONTROL INTERNO)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

2006210

Ingeniero MSc.

Diego Dávila

COORDINADOR UERB LA DELICIA

31 AGO 2010

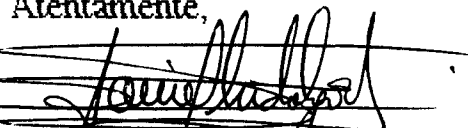
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 7466 -DMC del 25 de agosto del 2010 mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el informe técnico del borde superior de la quebrada, que colinda con el asentamiento humano "Fuente de Luz", ubicado en la parroquia COMITE DEL PUEBLO de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que se RATIFICA en el informe emitido anteriormente con oficio N° 5491 (648-BQ) de fecha 02 de agosto del 2010, el mismo que se realizó en base " a hoja topográfica ráster No. 12808-12809 del IGM escala 1:1000 del año 1.984, a la restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 de la DMC, a inspección realizada a lugar en noviembre del 2008, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector.....".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraín Zurita Pérez

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO



Arq. Marcia Laines

RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES (E)

Ref. HOJA DE CONTROL 7466- DMC

Adjunto: Documentación recibida

OFICIO No. 750 - BQ

27-08- 2010

7466



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

Oficio No. UERB-AZD-121-2010
Quito DM, 24 de agosto de 2010

Ingeniero
Daniel Hidalgo
Director Metropolitano de Catastro
Presente:

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito autorice a quien corresponda se ratifique o rectifique el informe técnico del Borde Superior de Quebrada que colinda con el asentamiento humano "Fuente de Luz", Ubicado en la parroquia - Comité del Pueblo de este Distrito. Emitido con oficio N°. 05491, de fecha 02 de agosto del 2010.

Por lo antes expuesto adjunto:

Un CD con el archivo en dwg. del levantamiento, Una copia del plano sellado, y copia del informe.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila, MSc.
Coordinador UERB
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE LUIS VALENCIA E.	24/07/2010	
REVISADO POR :	DIEGO DAVILA	24/07/2010	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0001748

11 MAR 2010

Quito,

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al oficio N° SOT-LB-4217, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 9516, mediante la cual solicita la revisión Lote por Lote del barrio "Fuente de Luz", ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó lo siguiente:

- Los lotes no están amojonados.
- Las medidas del plano no coinciden con las tomadas en campo.
- En los lotes esquineros no se determina el radio de curvatura.
- En las vías y pasajes no existe una regularización, razón por la cual, hay varios anchos de vías.
- El plano digital entregado tiene dos líneas y los polígonos no están cerrados.

Por lo expuesto, devuelvo el expediente para que se realice las correcciones correspondientes.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano
Quito, 26-02-2010
HC 9516 - DMC
Oficio N° 045-BIS-2010
JEraza

0005491

02 A60 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero MSc.

Diego Dávila

COORDINADOR UERB LA DELICIA

Presente

En atención al pedido, que se registra con Hoja de Control No 6255, en el cual solicita la revisión y certificación técnica del borde superior de quebrada que colinda con el asentamiento "Fuente de Luz", ubicado en la parroquia Comité del Pueblo de este Distrito.

Esta Dependencia determina que, en base a hoja topográfica ráster No. 12808 - 12908 del IGM escala 1:1000 del año 1984, a restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 de la DMC, a inspección realizada al lugar en noviembre del 2008, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica el borde superior de quebrada, el cual se marca con color anaranjado en los planos adjuntos y se indica que la pendiente promedio desde el borde señalado hacia la cota más baja es de 58° (cincuenta y ocho grados), para que se proceda según ordenanza No. 255, art. 56 y 57, del 10 de junio del 2008. ~~Quedan insubsistentes certificaciones y oficios anteriores a esta fecha.~~

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

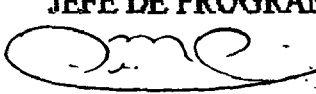
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Vialba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 648 BQ

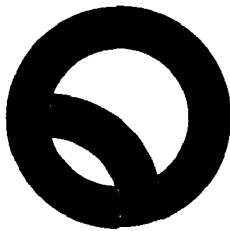
Ref. GULA 6255

30-07-2010

Adjunto: Documentación recibida, planos sellados



INFORMES DE RIESGOS



Administración Zonal
La Delicia

MEMORANDO N° 678-CCED-UR-11

PARA: Gisela Bravo
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DE: Betty Arias
JEFA ZONAL DE CONTROL DE LA CIUDAD

ASUNTO: FUENTE DE LUZ

FECHA: 7 de octubre de 2011

Estimada Gisela:

Por medio del presente, remito a Usted el oficio No 00168-DMGR-2011 de la Dirección de Gestión de Riesgos, con el que se envía el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz".

Para los fines consiguientes.

Betty Arias G.
Betty Arias G.

**JEFE ZONAL CONTROL DE LA CIUDAD
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

Adj. Copia de oficio No 168-DMGR-2011
Copia de informe Técnico No 020-AT-DMGR-2011

RECIBIDO 12 OCT 2011
VERB-LD 091145

11/10/11

Teno

La Delicia

COORDINADOR

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Consulta-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA-2011

Cuenta Mayor detalle	Descripción	1014-1015 Real moneda local() S-Saldo	1101-1112 Real moneda local() H-Haber	C1-C2
73020400000000	EDIC,IMP.REP.Y PUB.	3.000,00	150,00	2.850,00
73020500000000	ESPEC.CULT.Y SOCIAL.	8.000,00	3.753,50	4.246,50
* 73029900000000	OTROS SERVICIOS	5.400,00	5.027,40	* 372,60
73050500000000	VEHICULOS	7.600,00	7.460,00	140,00
73060100000000	CONS ASES E INVES ES	172.300,00	167.777,41	4.522,59
73080100000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000,00	255,64	1.744,36
73080200000000	VEN LEN Y PREN PROT	200,00	200,00	0,00
73080400000000	MATERIALES OFICINA	500,00	0,00	500,00
73081200000000	MATERIALES DIDACTICO	0,00	0,00	0,00
84010300000000	MOBILIARIOS	2.000,00	0,00	2.000,00
84010400000000	MAQUINA Y EQUIPOS	5.000,00	4.648,00	352,00
	Total Columna	206.000,00	189.271,95	16.728,05

7609,10

1404,36 (1504,36)

(400)

Otros Ser 9504

340



**Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad**

Oficio No. 00168- DMGR-2011

Quito,

Licenciada
Soledad Benítez
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "LA DELICIA"
Presente.-

En atención a su oficio No. 03 AAMFL, de 28 de Julio del 2011, remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico No. 020-AT-DMGR-2011 de la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", del sector Cristina 2- parroquia Comité del Pueblo, emitido por esta Secretaría a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Atentamente,

Ing. Daniel Arteaga

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

C.c.: Sr. José Antonio Tocaín Benavides, **Presidente Barrio Asociación Ayuda Mutua "Fuente de Luz"**
Archivo

MCM.
2011-08-24/DMGR

I

INSTITUCION: CONTROL DE VOUCHERS : No. : 201108
 OBJETO: LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso: 20 de Agosto de 2011

PROCEDENCIA: ARTEAGA DANIEL : 148 : SOLICITANTE:

ASUNTO: VAIDOS

SOLICITANTE : ARTEAGA DANIEL

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION

RESPONSABLE : REHITEZ BURGOS SOLEDAD

RESUMEN : INFORME TECNICO DE LA ASOCIACION AYUDA MUTUA FAMILIAR

C R D / Juan Carlos

HORA RECEPCION: 15:01 : FIRMA LEGARDO : *[Signature]*
 : : : 29-08-11

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

AVENUEL
ARZ. ANAS
31/AGOSTO/11

IMPRESO POR FERRACLUER S.A. 2010-08-31 / 07/10/07 M.O.S.

FORMULARIO 0196440

Asociación de Ayuda Mutua "FUENTE DE LUZ"

Acuerdo Ministerial Nro. 1789
Octubre de 1995.

Oficio No. 03 AAMFL
Quito 28 de Julio del 2011

Ec. Lourdes Rodríguez
SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.
En despacho.

*Daniel Ortega, haber
este informe y
12/07/2011*

SECRETARIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	
RECIBIDO	
12 JUL 2011	
Número	2011-57435
Destinatario	
Tramite	SECRETARIA AAMFL

De nuestras consideraciones.

En nombre de la Asociación Ayuda Mutua "Fuente de Luz", reciba un atento y cordial saludo al mismo tiempo expresamos y solicitamos lo siguiente:

La Asociación Ayuda Mutua "Fuente de Luz", se encuentra ubicada en el sector de Collaloma, perteneciente de la parroquia de Cotocollao, del Cantón Quito, de esta provincia; que fue fundada el 4 de octubre de 1995 y legalizada con el Acuerdo Ministerial 1789.

- El mencionado Barrio se encuentra en el proceso de Legalización, con fecha 20 de octubre de 2008, Departamento de la Unidad Barrios de Intereses Social, entregó con algunas observaciones sobre el trabajo técnico del Plano para que se rectifique.
- En el año 2010, con la nueva administración de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito se trasladó todos los trámites de la legalización del barrio arriba mencionado y todos los documentos pertinentes; e encuentran reposando en el departamento Regula Tu Barrio en la Zonal de la Delicia.
- Porque no hubo acuerdo mutuo con el técnico contratado para el levantamiento topográfico del barrio y con los nuevos funcionarios, Zonal de la Delicia se suspendió el trabajo que estaba en buen proceso de legalización.
- Con fecha 7 de julio, oficio No. 1 AAMFL se solicitó para que continúe con el proceso de la legalización del barrio arriba mencionado.
- Con oficio No. UERB-AZD-106-201, Quito DMQ, 15 de julio de 2011, se comunicó al Barrio, donde indica con las observaciones en el párrafo 7. Previo a iniciar el proceso de regularización de la Asociación Ayuda Mutua Fuente de Luz, es necesario con un informe técnico de la Secretaría de Gobernabilidad Seguridad Ciudadana que identifique los posibles lotes que tendrían que entrar en un proceso de relocalización.

Con este antecedente solicitamos a su digna autoridad, de la manera más comedida, ordenar a la instancia correspondiente para que elabore el informe técnico y continúe con el proceso de la legalización del barrio arriba mencionado.

Seguro sea aceptada nuestra petición desde ya agradecemos su gentil atención.

Con cordial saludo

Atentamente.

José Antonio Tocain Benavides
José Antonio Tocain Benavides
PRESIDENTE DEL BARRIO
Telf.: 084083768
RP/LC/LV



Segundo Toapanta
Segundo Toapanta
VICEPRESIDENTE DEL BARRIO

Nota: Adjuntamos las copias, oficios: con fecha 7 de julio oficio No. AAMFL y con oficio No. UERB-AZD-106-201, Quito DMQ, 15 de julio de 2011.

Dirección: De las Avellanas y Av. Eloy Alfaro; sector de Collaloma. Email: fuentedeluz_jt@hotmail.com
perugachimorales@yahoo.es y leomp64@live.com 092920698, 089512726 → Rafael Perugachi

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

INFORME TECNICO

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO

Visita técnica	Calificación Riesgo
x	

1. UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas UTM o Geográficas	x = 497854 y = 985883	CROQUIS DE UBICACIÓN
Administración Municipal Zona	La Delicia	
Parroquia o Sector	Comité del Pueblo- Cristina 2	
Nombre del barrio	Collaloma - Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"	
Dirección	Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"	
Barrio Regularizado	Barrio Irregular x	
Referencia del Oficio (solicitud)	Of. No. 03 AAMFL	

2. DESCRIPCIÓN TECNICA

Situación de Riesgo	Viviendas limitadas por dos quebradas en una pendiente mayor a los 30°
Evento Adverso ocurrido	No aplica
Ficha de Registro Inicial de Datos FID No.	No aplica
Fecha de FID	No aplica

<p>Estado actual del sitio:</p> <p>En las laderas nororientales de Quito en la parroquia Comité del Pueblo se encuentra asentada la Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz", limitada por dos quebradas (Q. Horinaza y Q. s/n las dos se unen al oeste del sector), formando una pendiente mayor a los 35°, y en los bordes de la quebrada mayores a los 60° y una altura variada pero en promedio mayor a los 20m.</p> <p>La asociación está conformada por 300 viviendas, la mayoría mediaguas, las calles son de tierra, no hay alcantarillado, las aguas pluviales han ido agrietando las calles dejando grietas superficiales de unos 50cm de ancho y 30cm de profundidad. En el noreste del sector hay una pendiente donde arrojan material de escombros (arena, tierra), el mismo que está afectando a la pendiente, la quebrada y a las viviendas colindantes.</p> <p>PUOS (2010): Suelo Urbano Residencial</p>	<p>RESPALDO FOTOGRAFICO</p> <p>Sector/Barrio</p>
---	---

14

Causa:
 Viviendas en riesgo por: pendiente mayor a 35°, estabilidad geomorfológica desfavorable, dentro de la franja de protección de las dos quebradas, carencia de alcantarillado y de drenajes para aguas lluvias.

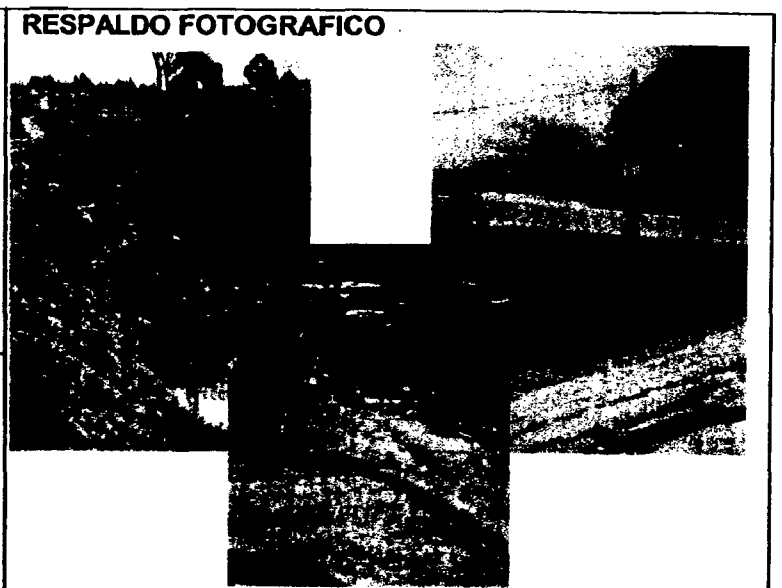
Detonante: Aguas lluvias

Daños y Afectaciones: El calles internas de esta asociación son de tierra la cuales carecen de drenajes superficiales por lo que se ha ido formando grietas.



Acciones realizadas:
 Regula Tu Barrio, revisión de diferentes situaciones de riesgo, informes técnicos, sociales del sector.
 Por parte de la Asociación contratación de una consultoría con información de topografía delimitación del borde de Quebrada (lo cual lo tiene la Administración La Delicia y por parte de la directa se no ah hecho llegar para su revisión).

Observaciones:
 Proceso actual de regularización: en la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración La Delicia, informes con la delimitación de la franja de protección de la Q. Horinaza, y en proceso de regularizar este sector.



3. CRITERIOS DE RIESGO

Características del talud: LADERA/ CERRO: Laderas nororientales de Quito

Altura del talud	Inclinación de talud	Longitud de pendiente	Estado del Talud	Caudal de Fondo
0-5	< de 30°	< 10 m	No fisurado	Seco
5-10	de 30° a 45°	x 10-50 m	Fisurado	x No permanente
10-20	de 45° a 60°	50-100 m	Regular/Suelo	Permanente
>20	x de 60° a 90°	>100 m	x Escombros	Crecido

Estabilidad	Presencia de Agua
Estable	Si/Saturado
Medianamente Estable	No/Seco x
Inestable	x Agua Subterránea
Crítico	Afloramientos

Sistemas de drenajes:

Escurrimiento sub-superficial

Pluvial No existe

Sanitario Tubería PVC

Litología: cangahua sobre sedimentos del Machángara

MC

Características del talud: Q. Horinaza

Altura del talud	Inclinación de talud	Longitud de pendiente	Estado del Talud	Caudal de Fondo
0-5	< de 30°	< 10 m	No fisurado	Seco
5-10	de 30° a 45°	10-50 m	x Fisurado	No permanente
10-20	de 45° a 60°	x 50-100 m	Regular/Suelo	x Permanente
>20	x de 60° a 90°	>100 m	Escombros	Crecido

Estabilidad		Presencia de Agua	
Estable		Si/Saturado	x
Medianamente Estable		No/Seco	
Inestable	x	Agua Subterránea	
Crítico		Afloramientos	

Sistemas de drenajes: Escurrimiento sub-superficial <input type="checkbox"/> Pluvial <u>No existe</u> Sanitario <u>Tubería PVC</u>
Litología: cangahua sobre sedimentos del Machángara

Observaciones: existen dos descripciones de talud, (1) Talud de la Ladera donde se encuentran asentadas las viviendas y (2) Talud de la Quebrada Horinaza.

Densidad de Ocurrencia (Frecuencia) de Eventos Adversos

Eventos	
Movimientos en masa	s/d
Inundaciones/Acumulación de agua	s/d
Otro/indicar:	s/d

Densidad de Ocurrencia eventos	
Muy Alta	s/d
Alta	s/d
Media	s/d
Baja	s/d

4. CALIFICACIÓN DE RIESGO Ver Matriz Adjunta

SECTOR	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN DE RIESGO
Asociación de ayuda Mutua "Fuente de Luz"	Franja de protección de la Quebrada Horinaza	Alto riesgo, viviendas dentro de la franja de protección de las dos quebradas, pendiente mayor a los 35°, geomorfología inestable, <u>alta vulnerabilidad física de las viviendas</u> , y por falta de servicios básicos como alcantarillado, vías de acceso y drenajes para aguas lluvias.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Conclusiones:
 Las viviendas que están dentro de la franja de protección de la Quebrada Horinaza (Revisión Ordenanza Metropolitana No. 255, R.O. No. 413 de 2008-08-28), están en un sector de alto riesgo no mitigable, debido a que están asentadas en pendientes mayores a los 35°, estabilidad geomorfológica del sector desfavorable, y de alta y muy alta susceptibilidad a movimientos en masa, estabilidad geomorfológica desfavorable.

Recomendaciones:

- Controlar que no se siga con la construcción de viviendas en la franja de protección de la Q. Horinaza, ya que se establece que está en riesgo por la inestabilidad geomorfológica del sector, de alta y muy alta susceptibilidad a movimientos en masa.
- La unidad Regula tu Barrio seguir con el proceso de regularización con el sector definido o apto para la habitabilidad.
- La directiva de la Asociación Fuente de Luz, gestionar con EPMMOP-Q el acondicionamiento de las vías del sector y con la EPMAPS el alcantarillado.
- Tomar en consideración a las familias que están asentadas en las franjas de protección, en sectores de riesgo, y que quedarían fuera de la regularización, para el Plan de Relocalización de Familias en Alto Riesgo.

6. ANEXOS

**Mapa de Susceptibilidad a Movimientos en Masa del Sector,
Mapa PUOS,
Mapa Inestabilidad Geomorfológica.**

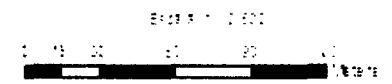
RESPONSABLES TÉCNICOS	REVISADO Y APROBADO SGSG
 Ing. Maritza Cabrera Geóloga AT- DMGR	 Ing. Daniel Arteaga Director Metropolitano Gestión de Riesgos
Fecha de visita 08/08/2011 Fecha de Informe 09/08/2011	__/__/2011

MAPA SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA - ASOCIACIÓN AYUDA HUMANITARIA "FUENTE DE LUZ" - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

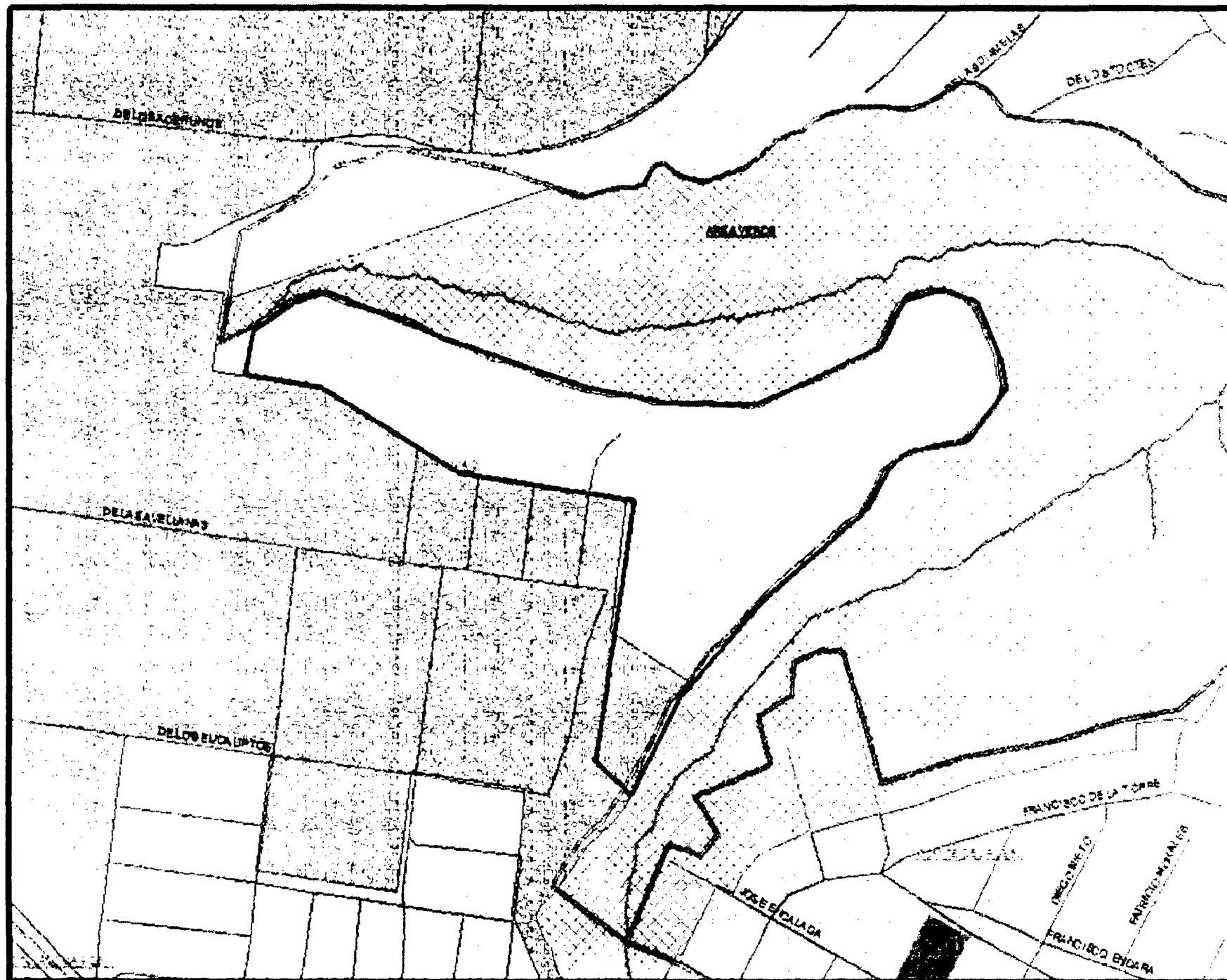


LEYENDA

- Fuente de Luz
- Sectores Barriales
- Vías
- Ríos
- Nivel de Susceptibilidad
- VALUE
- BAJO
- MODERADO
- ALTO
- MUY ALTO



El presente mapa fue elaborado por el
Departamento de Seguridad y Gobierno
Local, del Sector de Ordenamiento Territorial,
del Sector de Seguridad y Gobierno Local,
del Sector de Seguridad y Gobierno Local,
del Sector de Seguridad y Gobierno Local.



LEYENDA

- Predios Riesgo
- Vías
- Ríos-Quebradas
- Sectores_barriales
- PUOS 2010**
- Clasificación**
- No urbanizable
- Suelo urbano I
- Suelo urbano
- PUOS 2010**
- Uso General**
- Agrícola Resid
- Agrícola Resid
- Conser Natural
- Equipamiento
- Industrial
- Patrimonial
- Prot ecologica
- Residencial



Escala 1:2000



Proyecto: Uso del Suelo y PUOS 2010
Escala: 1:2000
Fecha: Agosto 2010
Elaborado por: Oficina de Ingesta de Tierras y Recurso del Municipio de La Delicia
Aprobado por: Oficina de Ingesta de Tierras y Recurso del Municipio de La Delicia

R



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Arg. Hidalgo
Favor enviar oficio al Director
Metropolitano de Catastro solicitando
base sup. de quebrado
2010-07-15.

INFORME TECNICO Nº 01

PARA: Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB "La Delicia" Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 14 de Julio 2010

ASUNTO: ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARÁMETROS TÉCNICOS VERIFICADOS

De acuerdo al plano presentado por el Asentamiento "Fuente de Luz" y en verificación de campo realizada el 13 de Julio indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Gabriela Hidalgo
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	14/07/2010	

ACTAS DE REUNIÓN



SECRETARÍA DE
URBANIZACIÓN,
TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN

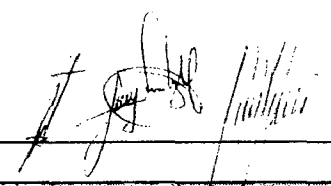
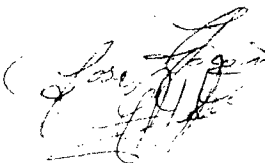
SECRETARÍA DE
URBANIZACIÓN,
TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN

Calderón

T

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Fuente de Luz			
No. Exp.	7	No. DE ACTA			
ADMINISTRACION ZONAL		La Dalia		PARROQUIA Cotoacallan	
UNIDAD	UEPB- 120	FECHA	15/03/12	HORA	8:15
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Dr. Jimmy Sanchez	1	Jose Tocaín (PRESIDENTE)		
2	Dr. Marco Viteri N.	2	Rafael Pruvencia (TESORERO)		
3	Ino. Iván Pizarro	3			
4		4			
ESIS REUNIÓN					
<p>El representante se encuentra en condiciones para regularizar los inmuebles que para cumplir con los requisitos, buena fe, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ① Cota parte de M. p. y Censos actualizado. ② Doble documento y compra del Monumento del M. P. ③ Recurso del plan en el predio del Barrio 					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	④ Cota parte de M. p. y Censos actualizado			Barrio	
2	⑤ Doble documento del lote Marques		12 DE NOVIEMBRE	/ 35.000.000	
3	⑥ Convocatoria para iniciar y continuar el proceso de regularización				
4					
FUNDAMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
					
ESTRATEGIA/ VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Fecha: 24 - Enero 2012

Administración Zonal: *San Ildefonso*

Nombre del Barrio: FUENTE DE LUZ

11

Informe de Visita: se preparó el informe de la visita sobre los riesgos técnicos del barrio, dentro de la parte social el barrio se ha dividido.

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Teléfono	Cédula	Firma
1	<i>Ricardo Riquelme</i>	<i>Tesorero</i>	<i>08551920</i>	<i>1001462</i> <i>5801</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>José Antonio Lozano</i>	<i>Presidente</i>	<i>084083768</i>	<i>0401007152</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Juan F. Corrales</i>	<i>Secretario</i>	<i>098215119</i>	<i>1204309029</i>	<i>Juan Corrales</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

La Delicia

CONVOCATORIA No. 001 UERB-AZD

POR MEDIO DE LA PRESENTE, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE EL DÍA **MARTES 24 DE ENERO DEL 2012 A PARTIR DE LAS 09H00**, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSPECCIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DENOMINADO "ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ"; POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO A DE LA UERB-AZD. POR LO CUAL ES NECESARIO JONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA.

ATENTAMENTE:

**DR. CAETANO CISNEROS
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – LA DELICIA**

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.	Segundo Toapanta	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
2.	José Antonio Focain B	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
3.	Chiriguayos	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
4.	Ivan Aurneco	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
5.	Profesora Pungochi	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
6.	ANGEL COBA	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
7.	Yvonne Cruz	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
8.	Amaro Zamora	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
9.	Miguel Chaves	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
10.	Margoth Calderón	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Margoth Calderón
11.	Edison Ruiz	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Edison Ruiz
12.	Jorge Rodríguez	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Jorge Rodríguez
13.	Joselo Díaz	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Joselo Díaz
14.	PEDRO OÑA	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Pedro Oña
15.	Edison Segura	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Edison Segura
16.	Carmen R. Chaves	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Carmen R. Chaves
17.	Maria Silvana Diaz	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
	Rosa Pillaño		
18.	Carlos Junbo	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
19.	Marina Burgos	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
20.	Manuel Burgos	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
21.	Rosa chisa	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
22.	Jorena Romero	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
23.	Rosa Mariana Diaz Pillaño	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
24.	Luz América AGUIÑASACA J	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
25.	Rosa yaura	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
26.	Luis Asencio Vera	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
27.	Jose Rafael Conaqui	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
28.	Maria Inés Coral	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
29.	Maria Lu Emilia Conaqui	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
30.	Juan Nicolas Conaqui	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	

Tome

3/7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
	Segundo Morales		Segundo Morales
31.	Maura Gossin	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Maura Gossin
32.	Hector López	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Hector López
33.	Segundo i Manuel Tocaiz	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Segundo Tocaiz
34.	Juana Taya.	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Juana Taya
35.	JUAN SEGUES TENORIO	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Juan Segues Tenorio
36.	Mariana Guerrero	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Mariana Guerrero
37.	Miguel Goyard	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Miguel Goyard
38.	Marufo Sinbano	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Marufo Sinbano
39.	Maruja Sinche	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Maruja Sinche
40.	Raúl Anagallo	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Raúl Anagallo
41.	Fernando Granizo	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Fernando Granizo
42.	Jorge de Coriollo	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Jorge de Coriollo
43.	Melanchita Esperanza Lo	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	Melanchita Esperanza Lo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
44.	<i>Luis G. Cornejo</i>	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	<i>Luis G. Cornejo</i>
45.	<i>José Humberto Chiza</i>	Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	<i>José Humberto Chiza</i>
46.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
47.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
48.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
49.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
50.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
51.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
52.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
53.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
54.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
55.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
56.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
70.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
71.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
72.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
73.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
74.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
75.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
76.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
77.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
78.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
79.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
80.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
57.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
58.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
59.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
60.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
61.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
62.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
63.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
64.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
65.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
66.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
67.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
68.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
69.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	

6/7
[Handwritten signature]



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000703

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Asociación de Ayudo Mutuo FUENTE DE LUZ		Nº EXP.	7	D
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		La Delicia		PARROQUIA:	Cotacollta	
FECHA:	19- Enero - 2012	HORA:	08:10 a.m	UNIDAD:		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA		
1	Dr Agustín Guerrero Cedeira		1			
2			2			
3			3			
4			4			
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA		
1	Jose Antonio Loain Benavides		1			
2	Jose Rafael Perugachí Morales		2			
3			3			
4			4			

RESUMEN REUNIÓN:

- El Barrio se compromete a traer la información solicitada el día de mañana Viernes 20 de Enero 2012 a las 15:00.
- El Barrio indicó que se halla en la máxima predisposición para iniciar el Proceso de legalización.
- La UERB se compromete a realizar una inspección con todo su equipo técnico el día Martes 24 de Enero del 2012 a las 09:00

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Nº 000703

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

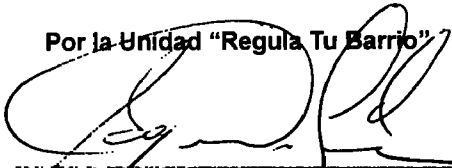
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:


ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"



Por el Barrio



Jose Antonio Garcia
040100715-2

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Fuente de Paz	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	La Delicia	PARROQUIA:	Cotacollo
FECHA: 24 de Julio 2010	HORA:	UNIDAD:	Regula tu Barrio
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Ing. Diego Dávila	5	Presidente Sr. José Guanaidón
2	Dr. Cristian Cisneros	6	Secretario Srta. María Benítez
3	Arq. Gabriela Hidalgo	7	
4	Dr. Juan Sánchez	8	
SÍNTESIS REUNIÓN:			

Con representantes del Barrio y Asistente
 aclaración y observaciones de Arq. Gabriela Hidalgo (UEAB)
 Intervención Dr. Juan Sánchez Informante Legal (UEAB) al Barrio

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Arq. Loayza entregare el 25 de junio del 2010 el polígono con 2 puntos GPS, la solicitud con plano digital para hacer inspección de campo		1 día	
2	Confirmar a Arq. Loayza fecha de Inspección máxima hasta la próxima semana		8 días	

3	Traer a la Unidad Lista de socios y Directiva legaliza da MIES	8 días 1-7-2010	Traer a la Unidad por lo mismo visto de que impusieron expediente a la MIES
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	No se anexó ningún documento	
2	Solo se reunió los planes del expediente.	
3		


FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

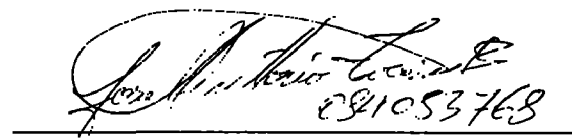
ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

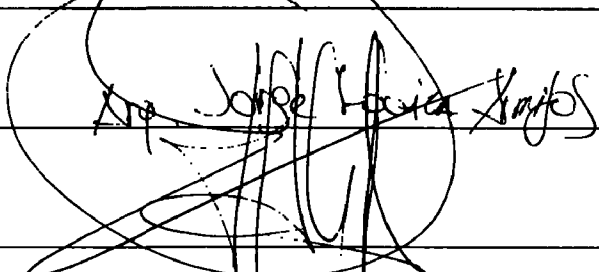
Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Dr. Gaetano Cisneros
Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio


Dr. Antonio López
091053768
099512726
098010434

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1		 Dr. Jorge Focia Rojas 099 712 236 2522 239 2.904938
2		
3		
4		

**SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - LA DELICIA**

Nombre del evento/reunión:

Fecha:

Responsable del evento/reunión:

	NOMBRES Y APELLIDOS	BARRIO	TELEFONO	CEDULA	FIRMA
1	COSIA CONECHA ANSEL ERAIN	FUENTE DE LUZ		0603180615	[Firma]
2	Rosario Ponce	Fuente de Luz		12013569	[Firma]
3	Amely Zambrano Palacios	Fuente de Luz		7709027	[Firma]
4	Edison Segura	Fuente de Luz	097290077	171527385-8	[Firma]
5	Rafael Poncechi	Fuente de Luz	094512720	162146220	[Firma]
6	Marcos Poncechi	Fuente de Luz	77098089		[Firma]
7	Maria Poncechi	Fuente de Luz	092927638	1707053857	[Firma]
8	Reinaldo Taya	FUENTE DE LUZ	084206658	1713447307	[Firma]
9	Rosa Chica	FUENTE DE LUZ	083158325		[Firma]
10	Juan Guadalupe	Fuente de Luz	091675082	17047090-9	[Firma]
11	CELINDA	Fuente de Luz	17080809	17047090-9	[Firma]
12	Isabel Chicaiza	Fuente de Luz	471275455-2		[Firma]
13	Rosamarina Pillojo Tansa	Fuente de Luz	100064679-8		[Firma]
4					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COPIA

PROTOCOLIZACION DE ACTA

De la Escritura de ACUERDO - COMPROMISO

E

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

Otorgada por _____

D

A favor _____

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 30 Avalúo JULIO

Quito, a _____ de _____ del 2012

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

1987



FACTURA
No. 213158

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3987)

Quito, a 30 de Julio del 2012

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA ACUERDO - COMPROMISO

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL
ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS


** REFZ **

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el ACTA ACUERDO – COMPROMISO que otorga la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ.-

Sírvase conferirme 2 copias de la misma.

Atentamente,


DR. PATRICIO PEREZ
MAT.389 C.A.P.

3

ACTA ACUERDO-COMPROMISO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes treinta del mes de julio del año dos mil doce, se procede a suscribir la presente Acta-Acuerdo Compromiso, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, los señores JOSE ANTONIO TOCAIN BENAVIDES y MARIA JUANA PAUCAR, en sus calidades de Presidente y Secretaría del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, con cédulas de ciudadanía N° 040100775-2 y 170905385-2, respectivamente; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere y de conformidad con la ley, para celebrar la presente **ACTA ACUERDO-COMPROMISO**, dentro de las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA- ACTA DE ACUERDO COMPROMISO.-

La **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, representada legalmente por su Presidente señor **JOSE ANTONIO TOCAIN BENAVIDES** y contando con la comparecencia de la Secretaría, señora **MARIA JUANA PAUCAR**, se compromete a transferir a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal, la superficie de 214,11 m² que corresponden al 3,07% de área útil del lote perteneciente al barrio denominado **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**.

TERCERA.- RATIFICACION.-

Los comparecientes señores **JOSE ANTONIO TOCAIN BENAVIDES** y **MARIA JUANA PAUCAR**, por la **ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"**, a la que representan, se ratifican íntegramente en el contenido de esta **ACTA ACUERDO-COMPROMISO**, por ser legal y estar de acuerdo con los intereses de su representada.

CUARTA: DECLARACION.-

Los comparecientes, en las calidades y condiciones en que comparecen, declaran que es su voluntad celebrar esta **ACTA ACUERDO-COMPROMISO** y, de ser necesario, protocolizarla en una de las Notarías del cantón Quito o realizar el reconocimiento de firmas y rúbricas correspondiente.

QUINTA: GASTOS:-

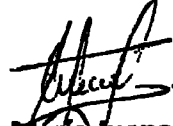
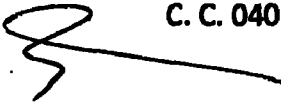
Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de la presente **ACTA ACUERDO- COMPROMISO** , serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA: FIRMAS:

Los comparecientes , por convenir a los intereses de su representada, firman de manera voluntaria y por duplicado.



Sr. José Antonio Tocaín Benavides
C. C. 040100775-2



Sra. María Juana Paucar
C. C. 170905385-2



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0720

Quito, D.M., 23 de abril de 2012

Señor
José Antonio Tocaín Benavides
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
Presente.-

En relación a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de marzo de 2012, en el cual solicita se rectifique el nombre del presidente de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ, cuyo nombre fue registrado como:

José Antonio Benavidez

De acuerdo al Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y una vez verificado el hecho, procedo con la respectiva RECTIFICACIÓN, del nombre en referencia, quedando por lo tanto así:

José Antonio Tocaín Benavides

Nota: Los demás contenidos del oficio 3882-DAL_AL-MIES-2010-OF de 28 de octubre de 2010 se mantienen igual.

Para que las actuaciones de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ, sean legales, éstas deberán registrarse en este Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General, deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar oportunamente su directiva así como el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar el portal www-sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. si esta información es correcta, al Ministerio procederá a validarla. Esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Espinosa Álvarez
COORDINADOR ZONAL 9

g/GE/EZ



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.	
En: _____	Foja(s) Útil (es)
Quito, a: 30 JUL. 2012	
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito	

Quito, 28 de octubre de 2010

Señor
José Antonio Tocaín Benavides
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ
Presente.

En respuesta a su oficio No.2 AAFL, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 12 de octubre del presente año, con treinta y un fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 4 de julio de 2010, para el periodo ~~2010-2012~~, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO BENAVIDEZ
VICEPRESIDENTE	SEGUNDO RAFAEL TOAPANTA CHANCUSIC
SECRETARIA	MARÍA JUANA PAUCAR
PROSECRETARIA	MANUELA PATRICIA COBA CONGACHA
SÍNDICO	ROSA ORFELINA HARO VALLEJO
TESORERO	JOSÉ RAFAEL PERUGACHI MORALES
VOCAL PRINCIPAL	JOSÉ IVÁN ANDRANGO CHIZA
VOCAL PRINCIPAL	WILMER ALEXANDER VELEZ SABANDO
VOCAL PRINCIPAL	TALVER EPIFANIO CHRIGUAYO MEZA
VOCAL SUPLENTE	ÁNGEL EFRAÍN COBA CONGACHA
VOCAL SUPLENTE	CLEDIO ALBERTO PICHOGAGON CHIMARRO
VOCAL SUPLENTE	LUIS ARSECIO VERA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.


Atentamente,



Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En 1 Foja(s) Util (es)
Quito, el 30 JUL. 2012


Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Juntos por el Buen Vivir.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARIA DE CANTON QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA NO 040100775-E
TOCAIN BENAVIDES JOSE ANTONIO
CANTON TUFAR/ GONZALEZ SUAREZ
11 ABRIL 1972
CANTON TUFAR/ GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]

Notaria Decimo Octava
EQUATORIANA ***** DE 13431 1982
CANTON QUITO
PRIMARIA
SEGUNDO MANUEL TOCAIN BENAVIDES
ROSA ELENA BENAVIDES
QUITO
23/07/2011
REN 2465827

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0191 0401007752
NUMERO CEDULA

TOCAIN BENAVIDES JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util(es)
Quito, el: 30 JUL. 2012

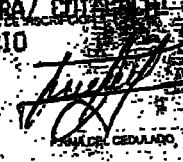
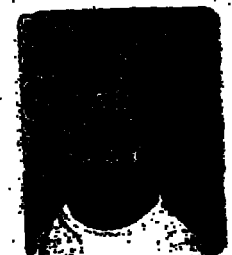
[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

[Notary Seal]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170905385-2

PAUCAR MARIA JUANA
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS
31 JULIO 1964
REG. CIVIL 002-E DE 31-07-62 E
IMBABURA/COTACACHI
SAGRARIO 1964





EQUATORIANA ***** V.3630/242

NOMBRE: JUAN LEONARDO VALLADARES S.
SECUNDARIA EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/2006
FECHA DE EMISION: 10/03/2018

FORMA DE REN Pch 1819792




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07705/2011

376-0188 NÚMERO
1709053852 CÉDULA

PAUCAR MARIA JUANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHALUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Enrique Díaz
PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 30 JUL 2012 Foja(s) Útil (es)

Quito

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



PA



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor PATRICIO PEREZ ALOMLA, Abogado con matrícula profesional número 389 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, constante en SEIS fojas útiles.- Quito a, TREINTA DE JULIO del año dos mil doce.-

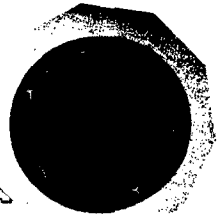


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



COMUNICACIONES

Expediente 2010-06-08



Administración Zonal
La Delicia

Dr. Cívico
Fauce de construcción
2010-06-08

MEMORANDO No. 366-AZED

DE: Abg. Verónica Parra
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO: Solicitando una Certificación

FECHA: Quito, 23 de Junio del 2010

Mucho agradeceré a usted, que se sirva emitir una certificación, señalando si el Barrio conocido como Fuente de Luz, ubicado en la Parroquia de Carcefén, se encuentra dentro del cronograma de trabajo de su Unidad; y, de ser el caso, se nos informe sobre las acciones que se encuentren desarrollando en este sector.-

Segura de la atención que se dé al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Abg. Verónica Parra O.
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES
ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA

Adj. Copia del Inf. Tec. No. 169-CCED-UR-2010 y copia del Acta de Audiencia.

Exp.178-10

Realizado por Carlos Díaz
Revisado por Camilo Salazar



RECIBIDO 26 JUN 2010
15H00



Administración Zonal
La Delicia

Dr. Conas
Favor de certificación
A 2010.06.28

MEMORANDO No. 365-AZED

DE: Abg. Verónica Parra
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO: Solicitando una Certificación

FECHA: Quito, 23 de Junio del 2010

Mucho agradeceré a usted, que se sirva emitir una certificación, señalando si el Barrio conocido como Fuente de Luz, ubicado en la Parroquia de Carcefén, se encuentra dentro del cronograma de trabajo de su Unidad; y, de ser el caso, se nos informe sobre las acciones que se encuentran desarrollando en este sector.

Segura de la atención que se dé al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Abg. Verónica Parra O.
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES
ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA

Añ. Copia del Inf. Tec. No. 166-CCED-UR-2010 y copia del Acta de Audiencia.
Exp. 176-10

Realizado por Carlos Díaz
Revisado por Camilo Salazar



RECIBIDO 28 JUN 2010

15400

RECIBIDAS

Asociación de Ayuda Mutua "FUENTE DE LUZ"

Acuerdo Ministerial Nro. 1789
Octubre de 1995.

Oficio No.01 AAMF

Quito, 20 de enero del 2012

Señor

Dr. Caetano Cisneros Salcedo

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRO LA DELICIA

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, de acuerdo reunión mantenida con el señor Dr. Agustín Guerrero, el día Jueves 19 del presente mes y año, como conclusión para la ejecución de la legalización del Asociación Ayuda Mutua "Fuente de Luz" solicitó los siguientes documentos habilitantes:

- Nombramiento de los directivos actual.
- Acuerdo Ministerial
- El Estatuto de la Asociación.
- Listados de los socios actualizados.
- Pago de agua y Luz de los tres socios
- Impuesto predial.

Para su conocimiento y el estudio técnico adjunto los documento arriba mencionadas.

Con cordial saludo

Atentamente

José Antonio Tocain Benavides

PRESIDENTE ASOCIACION "FUENTE DE LUZ"

	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha: 21-1-2012	
Hora: 10:52	

	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha: 20/01/2012	
Hora: 08:16	
	<i>P. Guerrero</i>
	FIRMA

Dirección: De Las Avelanas y Av. Eloy Alfaro; sector de Collaloma; Email: amfl_1995@yahoo.es

*Pamela: Por favor adjuntar a expediente documentación
y dar a Dr. Agustín Guerrero para que lo revise.
Muchas Gracias Pam*

2
Quito, 25 de junio de 2010

Señor Ingeniero

DIEGO DAVILA
COORDINADOR UERB


Presente,

De mi consideración:

Por medio del presente solicitamos de la manera más cordial se realice la Inspección del Polígono Perimetral y de los Puntos GPS, del Barrio Fuente de Luz, cuyo trámite de legalización está en la Unidad que Ud. Acertadamente dirige.

Agradeciendo su gentil atención, me suscribo.

Atentamente,


Sr. José Tocain Benavidez
Presidente Barrio Fuente de Luz
CC. 040100775-2



Telf: 084 083 768

Nota: Adjunto sírvase encontrar CD con plano digital en CAD, y lamina A1 de nuestro Barrio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040100775-2

TOCAIN BENAVIDES JOSE ANTONIO
 CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ

11 ABRIL 1972

CARCHI / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1972

Manuel Cevallos
 MANUEL CEVALLOS

ECUATORIANA***** E134311922

CARCHI LIDIA M BURGOS ENRIQUE
 FRIAS JORNALERO

SEGUNDO MANUEL TOCAIN CHAMORRO
 ROSA ELENA BENAVIDES

23/07/2019 23/07/2007

REN 2465827
 PCH

D...
 JUN 15 15

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

70

CONVOCATORIA No. 001 UERB-AZD

POR MEDIO DE LA PRESENTE, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE EL DÍA **MARTES 24 DE ENERO DEL 2012 A PARTIR DE LAS 09H00**, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSPECCIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DENOMINADO "ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA FUENTE DE LUZ"; POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO A DE LA UERB-AZD. POR LO CUAL ES NECESARIO JONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA.

ATENTAMENTE:

DR. CAETANO CISNEROS
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – LA DELICIA

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
2.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
3.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	
4.		Asoc. de Ayuda Mutua Fuente de Luz	

18-01-2012
09h10

CONTENIDO DE

NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"

CLAVE CATASTRAL:

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Sept.27-2007	Of. s/n (3) Control DMPT2007-6080	1.- Compraventa Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" (12) (*)	C30144915002 (1) (*) Jul.10-2006	No. 6212638 (1) (*)Mayo 24-2007 No. 6212639 (1) (*) Mayo 24-2007	Acuerdo No. 1789 Oct. 4-1995 (1) (*)	Of. 2248 DAL-OS-FCH-2008 Marzo 7-2008 (2) (*)			

(#) Número de fojas

(*) Copias

DUPLICADOS

Quito, 25 de junio de 2010

Señor Ingeniero

DIEGO DAVILA
COORDINADOR UERB

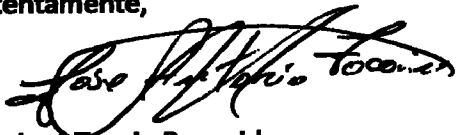
Presente,

De mi consideración:

Por medio del presente solicitamos de la manera más cordial se realice la Inspección del Polígono Perimetral y de los Puntos GPS, del Barrio Fuente de Luz, cuyo trámite de legalización está en la Unidad que Ud. Acertadamente dirige.

Agradeciendo su gentil atención, me suscribo.

Atentamente,



Sr. José Tocain Benavidez
Presidente Barrio Fuente de Luz
CC. 040100775-2

Telf: 084 083 768



Note: Adjunto sírvase encontrar CD con plano digital en CAD, y Lámina A1 de nuestro Barrio.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social

Oficio N°

....., a de de 19

ACUERDO No 1789

**SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

VISTO el estatuto de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", con domicilio en la ciudad de Quito;

ACUERDA:

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Suprimase los literales b e i, del Art. 3.- SEGUNDA.- En el inciso primero del Art. 13, suprimase desde: "La directiva..."; hasta: "... casos"; y en su lugar póngase: "Dejan de ser socios: a) Por renuncia voluntaria; b) Por expulsión; c) Por fallecimiento".-

DADO en Quito, a **-4 OCT 1995**
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA


DR. JOSE MARIA AGUIRRE ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

1 28

fuentes de luz.

002 . UERB. ZD.

27/03/2012

0386.

12/04/2013

ic. O-2013-017

14/02/2013



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Mantele
9-2013-045348

Oficio No. UERB - 209 - 2013

Quito DMQ, 05 de abril de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Asociación de Ayuda Mutura "Fuente de Luz", ubicado en la Parroquia Comité del Pueblo - Sector Cristina 2, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	05-04-2013	

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL REGULA TU BARRIO

FECHA: 08 ABR 2013 0246

HORA: 10:35

FIRMA RECEPCION: [Firma]

NUMERO HOJA: 06 de 06

R: 3

ORD: 386